República del Paraguay

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONVENIO DE PRÉSTAMO NO. 8638 PY

PROYECTO HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA

"CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE"

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL

Lote 1: Malla SUR: San Ignacio Guazú - Coronel Bogado

Lote 2: Malla Norte: Santaní - Carayao – Capi'ibary

LPN MOPC N.°: 52/2023 *ID: 435069*

Volumen 2

Parte 3

Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad.

AGOSTO 2023

Contenido

Lista de Siglas y Abreviaturas 4

1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL” 5

1.1 .....Introducción 5

1.2Situación de la seguridad vial en Paraguay ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3Planes Urbanos de Seguridad Vial 6

1.3.1 Misión 6

1.3.2 Objetivo general 6

1.3.3 Objetivos operativos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3.4 Criterios técnicos específicos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3.5 Accesos a establecimientos educativos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3.6 Intersecciones ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2Acciones para la mejora de la Seguridad Vial ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.1Intervenciones Físicas de Seguridad Vial Priorizadas en los Municipios. 6

2.1.1 Malla Sur 6

2.1.2. Malla Norte 9

3ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES, SOCIALES, SALUD Y SEGURIDAD. 12

3.1 .....Introducción 12

3.2Programas de las ETAS 13

3.2.1 Ambientales 13

3.2.2 Socio ambientales 13

3.2.3 Sociales 13

3.3Informe de cumplimiento de las presentes ETAS. 13

3.4Obligaciones y Responsabilidades del Contratista. 15

3.5Programas que conforman las ETAS durante el Proyecto 16

6.Programa de educación socio ambiental para centros educativos, instituciones municipales y gubernamentales ..... **¡Error! Marcador no definido.**

3.6 ..... PROGRAMAS AMBIENTALES 17

3.6.1 Programa de mitigación de impactos directos sobre el ambiente 17

3.6.2 Programa de señalización para la seguridad en zona de obras 19

3.6.3 Programa de manejo de residuos orgánicos e inorgánicos 21

3.6.4 Programa de emergencias y contingencias 22

3.7PROGRAMAS SOCIO AMBIENTALES 24

3.7.1 Programa de seguridad industrial y salud ocupacional 24

3.7.2 Programa de Respuesta ante incidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional. 26

3.7.3 Programa de comunicación 27

3.7.4 Programa de Gestión e Interacción de Consultas, quejas y reclamos 29

3.7.5 Programa de desvíos e interferencias 30

3.7.6 Programa de educación socio ambiental para centros educativos, instituciones municipales y gubernamentales ..... **¡Error! Marcador no definido.**

3.8 ..... PROGRAMAS SOCIALES 32

3.8.1 Programa de manejo de impactos de la presencia del Contratista en la comunidad 32

3.8.2 Programa de prevención e identificación de ocupación de la franja de dominio 34

ANEXOS 35

ANEXO I - Informe de cumplimiento de las presentes ETAS 36

ANEXO II – Formulario de Consultas, Quejas y Reclamos 39

ANEXO III- Guía para el Prestatario Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Lista de Siglas y Abreviaturas

AA	Autoridad de Aplicación (en materia social y ambiental)
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Banco Mundial
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
CPE	Equipos de Protección Colectiva
DGSA	Dirección de Gestión Socio Ambiental
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DV	Dirección de Vialidad
DPV	Dirección de Planificación Vial
EIAp	Estudio de Impacto Ambiental preliminar
ESA	Evaluación Socio Ambiental
EPI	Equipo de Protección individual
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
ESAS	Evaluación Socio Ambiental Simplificada
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad.
ETAG	Especificaciones Técnicas Ambientales Generales
FEPAS	Ficha de Evaluación Preliminar Ambiental y Social
MADES	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
MPRI	Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario
MSGAS	Monitoreo y Supervisión de la Gestión Ambiental y Social
OP	Operacional Policies, (Políticas Operacionales)
PBC	Pliego de Bases y Condiciones
PGAG	Plan de Gestión Ambiental Genérico
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PSBIRF	Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial
REAS	Reporte de Evaluación Ambiental y Social
REFICAS	Reporte Final Ambiental y Social
RESAS	Reporte de Seguimiento Ambiental, Social, Salud y Seguridad
RVN	Red Vial Nacional
UEP	Unidad Ejecutora de Proyecto

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES URBANOS DE SEGURIDAD VIAL”

1.1 Introducción

1. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de la República del Paraguay está ejecutando, mediante el Contrato de Préstamo Nº 8638-PY otorgado por el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF), el “Programa de Conectividad del Transporte del Paraguay”.

2. Dentro de este Programa está prevista la Implementación de Planes Urbanos de Seguridad Vial en 5 Municipios que forman parte de la Malla Norte y Malla Sur del Proyecto. Los Municipios beneficiados son San Ignacio y Coronel Bogado (Malla Sur); Carayaó, San Estanislao y Capi’ibary (Malla Norte).

3. Para tal efecto se han elaborado las siguientes Especificaciones Técnicas que regirán el Contrato para la Licitación, denominada **"Diseño y Construcción de Obras de Implementación de los Planes Urbanos de Seguridad Vial",** que plantea unos objetivos operativos para la mejora de la capacidad institucional y de gestión de la seguridad vial, y unos objetivos enfocados a resultados, en términos de disminución de lesiones en los colectivos vulnerables. Para conseguir estos objetivos se han programado unas medidas concretas con calendario, descripción de tareas y responsabilidades, y descripción de indicadores para medir los resultados.

1.2 Planes Urbanos de Seguridad Vial

1.2.1 Misión

5. Diseñar e implementar un Plan Urbano de Seguridad Vial para los Municipios de San Ignacio y Coronel Bogado (Malla Sur); Carayao, San Estanislao y Capi'ibary (Malla Norte) con el objetivo de disminuir las lesiones en los accidentes de tránsito y las fatalidades de las mismas, focalizando la atención en los colectivos más vulnerables: los peatones y los motociclistas.

1.2.2 Objetivo general

6. Implicar a los gobiernos municipales y sus departamentos de tránsito, obras y comunicación; a los actores locales claves como los cuerpos policiales, los bomberos y el sistema sanitario; a la comunidad educativa y a los movimientos sociales, para colaborar en el reto común de trabajar por la seguridad vial de forma conjunta y conseguir frenar la siniestralidad vial en los Municipios afectados por el subproyecto.

1.3 Intervenciones Físicas de Seguridad Vial Priorizadas en los Municipios.

1.3.1 Malla Sur

1.3.1.1 San Ignacio

7. El Plan de esta ciudad se compone de 14 proyectos a ejecutar en la planta urbana más algunas intervenciones adicionales como la pista de práctica de motocicletas, que este municipio manifestó no poder destinar un predio para su construcción y por ello propuso utilizar alguna calle pavimentada con bajo tránsito donde no se generaran conflictos en los momentos que se pudiese restringir el paso de vehículos cuando se efectuaran las evaluaciones de los aspirantes a licencias de conducir.

8. Proyectos del Plan Urbano de Seguridad Vial de San Ignacio

a. Establecimiento San Ignacio de Loyola

b. Establecimiento San Roque González

c. Colegio Nacional Rigoberto Caballero

d. Establecimiento San Isidro Labrador y Colegio Nacional Don Julio Afara

e. Establecimiento San Vicente de Paul

f. Sendero sobre la Avenida Justiniano Rodas

g. Sendero peatonal seguro en calle Boquerón

h. Sendero sobre la calle Iturbe

i. Sendero sobre la calle Capitán del Puerto

j. Sendero sobre la calle Mbo'ehara

k. Travesía urbana de la Ruta 1 por la Av. Mariscal Estigarribia

l. Travesía urbana de la Ruta 1 por la calle Félix Bogado

m. Travesía de la Ruta 1 por Tte. S. Martínez, acceso Este a la ciudad de San Ignacio

n. Hospital regional de San Ignacio

o. Pista de práctica de conducción de motocicleta

p. Mejora del sistema de control de semáforos de la ciudad

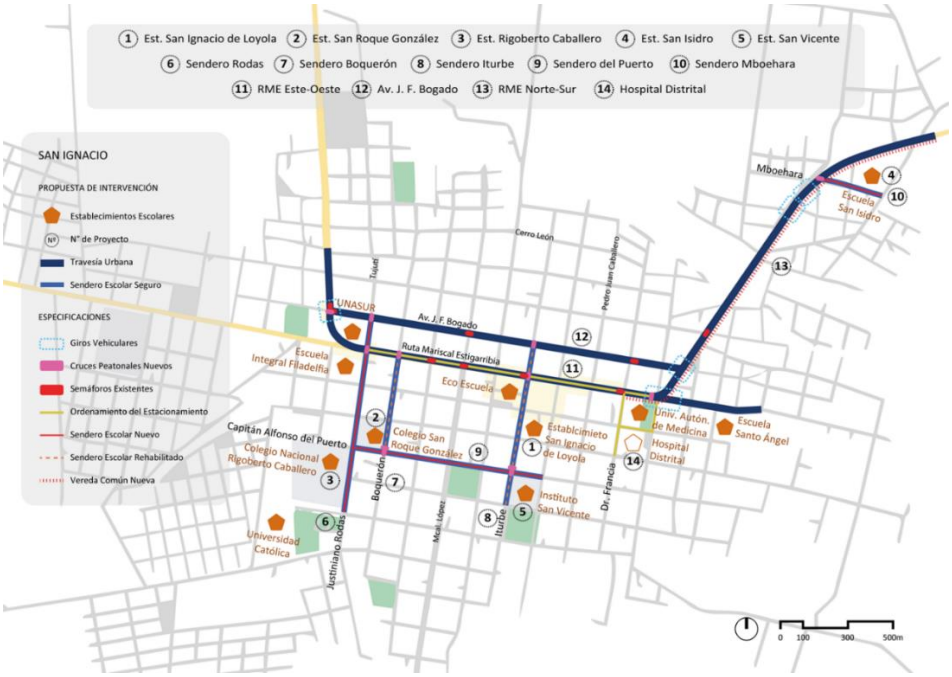

Ilustración 1 Plano de proyectos del PUSV de San Ignacio

2.1.1.1. Coronel Bogado

9. El estudio de diagnóstico identificó 11 necesidades a ser atendidas en lo referente a seguridad vial urbana. Esos resultados se alcanzaron gracias a la interacción tanto con las comunidades educativas como con las autoridades locales, lo cual permitió enriquecer el análisis técnico que ha sido posible realizar.

10. Proyectos del Plan Urbano de Seguridad Vial de Coronel Bogado

a. San Vicente de Paul

b. Colegio San José

c. Sendero escolar seguro en General Díaz

d. Travesía urbana – Sector A (Oeste – Este)

e. Travesía urbana – Sector B (Norte – Sur)

f. Travesía urbana, Plaza Eslava

g. Sendero peatonal seguro en Av. Pedro Juan Caballero

h. Paseo peatonal CAI Puente

i. Escuela Tiburcio Bogado

j. Colegio Marcelina Bogado

k. Pista de práctica de conducción de motocicleta

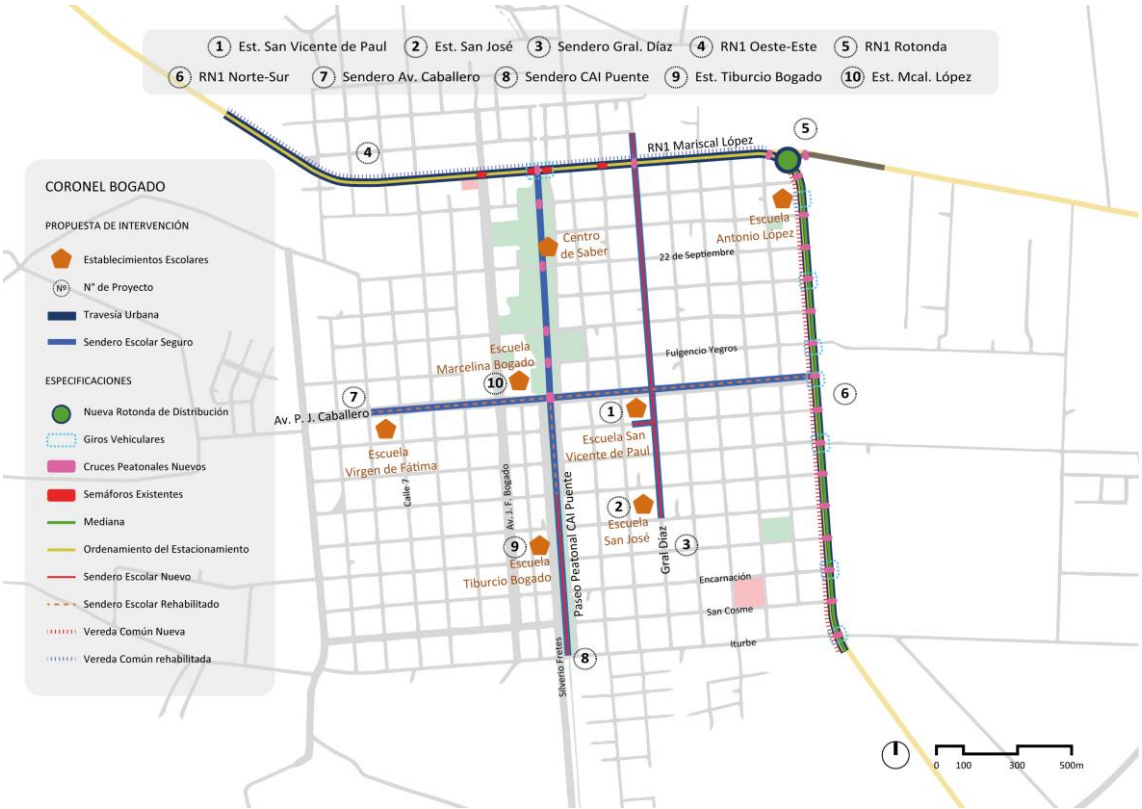

Ilustración 2 ubicación de proyectos

2.1.2. Malla Norte

2.1.2.1. Capi'ibary

11. El estudio de diagnóstico identificó 8 necesidades a ser atendidas en lo referente a seguridad vial urbana. Esos resultados se alcanzaron gracias a la interacción tanto con las comunidades educativas como con las autoridades locales, lo cual permitió enriquecer el análisis técnico que ha sido posible realizar.

12. Proyectos del Plan Urbano de Seguridad Vial Capi'ibary

a. Intervenciones proyectadas sobre la Ruta Departamental N°6.
b. Establecimiento María Auxiliadora.
c. Senderos de acceso a María Auxiliadora
d. Establecimiento 4 de mayo.
e. Sendero de acceso Establecimiento 4 de mayo
f. Establecimiento Mariscal Francisco Solano López.
g. Colegio Nacional de Capi'ibary
h. Pista para la práctica de conducción de motocicleta

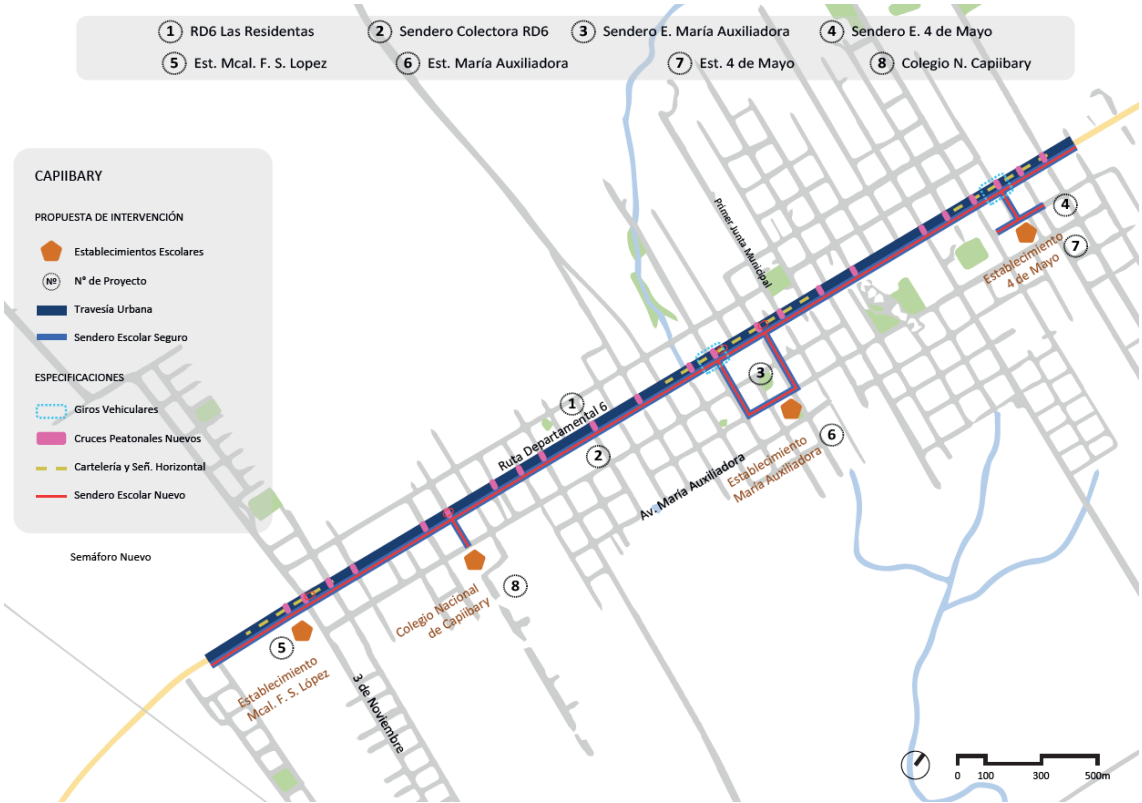

Ilustración 3Mapa de proyectos del Plan Urbano de Seguridad Vial de Capi'ibary

2.1.2.2. Carayao

13. El estudio de diagnóstico identificó 10 necesidades a ser atendidas en lo referente a seguridad vial urbana. Esos resultados se alcanzaron gracias a la interacción tanto con las comunidades educativas como con las autoridades locales, lo cual permitió enriquecer el análisis técnico que ha sido posible realizar.
14. Proyectos del Plan Urbano de Seguridad Vial Carayao
    a. Establecimiento educativo Centenario de Epopeya Nacional
    b. Establecimiento Monseñor Hermenegildo Roa
    c. Establecimiento San Juan Bautista
    d. Sendero escolar seguro en Calle Asunción Flores
    e. Sendero escolar por calle Juan Bogarín
    f. Sendero escolar por calle G. Rodríguez de Francia
    g. Paseo peatonal en Avenida Silvio Pettirossi
    h. Travesía urbana de la Ruta PY08
    i. Corredor peatonal frente a establecimiento Hermenegildo Roa

Pista de práctica de conducción de motocicleta

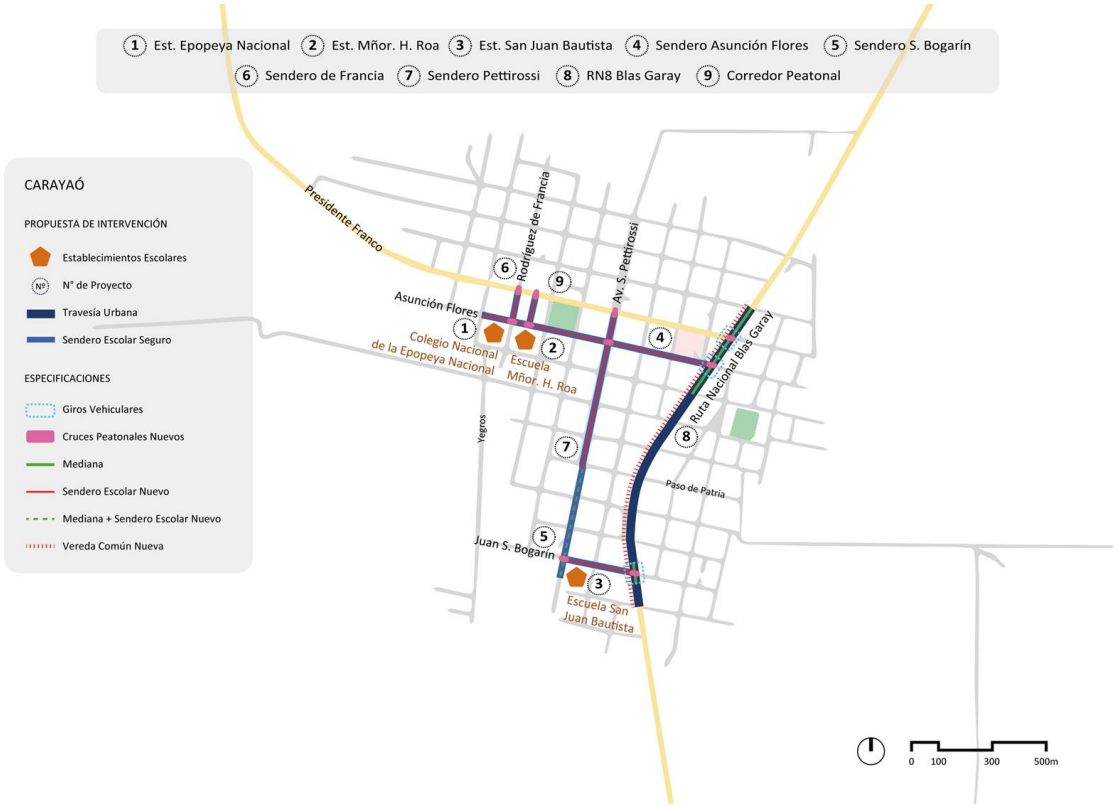

Ilustración 4 Plano de intervenciones en seguridad vial urbana a realizar en Carayaó

2.1.1.1. San Estanislao

15. El Plan Urbano de Seguridad Vial de San Estanislao incluye proyectos que atienden no sólo las necesidades detectadas por el MOPC en estudios anteriores, sino que además suma las intervenciones identificadas durante el diagnóstico recientemente realizado.

16. Proyectos del Plan Urbano de Seguridad Vial en San Estanislao

    a. Intersección de Zoilo González y General Díaz - Fiscalía
    b. Intersección en Dos Bocas – Av. Gral. Díaz y Acceso a Santaní – Mcal Estigarribia
    c. Intersección de Av. Mariscal López en el Monolito a Sebastián Yegros
    d. Colegio Nacional Yegros
    e. Sendero escolar por calle Independencia Nacional
    f. Establecimiento Jesús Sacramentado
    g. Establecimiento Zoilo González

h. Establecimiento San Francisco

i. Semáforos

j. Escuela Virgen de Caacupé

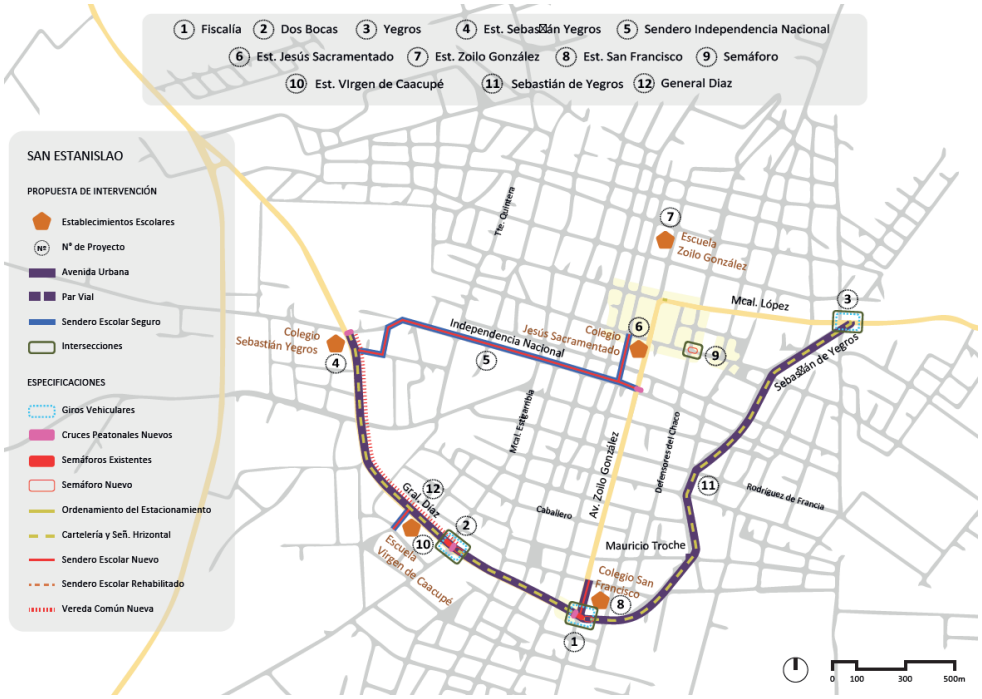

Ilustración 5 Mapa de ubicación de proyectos

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES, SOCIALES, SALUD Y SEGURIDAD.

2.1 Introducción

17. Las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad (ETAS) son: especificaciones de las medidas, actividades y obras para manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales del llamado **Diseño y Construcción de Obras de Implementación de los Planes Urbanos de Seguridad Vial, que** en este documento son descritos en los **Programas Ambientales, Socio Ambientales y Sociales de las ETAS,** y cuya ejecución estará a cargo de "El Contratista" adjudicado para la ejecución de las obras del Proyecto.

18. Las ETAS se desprenden de los siguientes documentos:(i) Plan de Gestión Ambiental y Social de la Evaluación Ambiental y Social del Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay, disponible en www.mopc.gov.py ; (ii) Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay, publicado en www.mopc.gov.py. Todos estos instrumentos son concordantes con las previsiones de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del Banco

Mundial y la legislación nacional (Ley N° 294/1993 de Evaluación de Impacto Ambiental, su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su modificación, el Decreto 954/13 y otras); incluyendo las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

2.2 Programas de las ETAS

19. Las presentes ETAS comprenden los siguientes Programas:

2.2.1 Ambientales

1. Programa de mitigación de impactos directos sobre el ambiente.
2. Programa de señalización para la seguridad en zona de obras y campamento
3. Programa de manejo de residuos orgánicos e inorgánicos
4. Programa de emergencias y contingencias

2.2.2 Socio ambientales

1. Programa de seguridad industrial y salud ocupacional
2. Programa de Respuesta ante incidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional.
3. Programa de comunicación
4. Programa de Gestión e Interacción de Consultas, Quejas y Reclamos
5. Programa de desvíos e interferencias
6. Programa de educación socio ambiental para instituciones municipales

2.2.3 Sociales

1. Programa de manejo de impactos de la presencia del Contratista en la comunidad.
2. Programa de prevención e identificación de ocupación de la franja de dominio

20. El Contratista considerará en su oferta, en el caso de ser beneficiario de la adjudicación del Contrato, la ejecución de las presentes ETAS.

2.3 Informe de cumplimiento de las presentes ETAS.

21. El cumplimiento de las presentes ETAS será informado mensualmente en los Reportes de Seguimiento Ambiental, Social, Salud y Seguridad (RESAS) que se anexa en las presentes ETAS, presentando evidencias que avalen su cumplimiento, además la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) podrá solicitar información adicional conforme se requiera. El Contratista deberá seguir los lineamientos de reporte determinados por la DGSA, además de los ya establecidos en las RESAS.

22. Equipo de trabajo para el cumplimiento de las ETAS. El Contratista debe prever en su equipo de trabajo, un Especialista Ambiental y un Especialista Social que se encargarán específicamente del cumplimiento de las ETAS y la Normativa vigente para las mismas, debiendo prever indefectiblemente dicho personal en el Formulario de Ofertas o Lista Cantidades / Lista de Precios (dentro de Pliego de Bases y Condiciones – PBC. Volumen 1).

23. El Especialista Ambiental será profesional universitario preferentemente de las áreas Ambientales con conocimiento y experiencia comprobada de 2 años como mínimo en proyectos similares con intervenciones en el área urbana. Deberá contar con el carnet de registro profesional en seguridad y salud ocupacional, como mínimo categoría "C", emitida por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social MTESS. La permanencia del mismo deberá darse como mínimo 2 veces al mes durante la ejecución de las obras.

24. El Especialista Social será un profesional universitario preferentemente del área de Ciencias Sociales con conocimiento y experiencia comprobada de 2 años como mínimo en proyectos similares con intervenciones en el área urbana. El Especialista Social será responsable del cumplimiento de los programas sociales y Socio Ambientales de las presentes ETAS. La permanencia del mismo deberá darse como mínimo 2 veces al mes durante la ejecución de las obras.

25. Costo y Pago por las ETAS. Los costos de las diferentes actividades definidas en las Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales, Salud y Seguridad se consideran incluidos en la planilla de Precios (Volumen 2).

26. Incumplimiento de las ETAS. El Contratante retendrá el diez por ciento (10%) del pago de la Certificación mensual de las obras en el caso que el Contratista no cumpla con las ETAS establecidas para las obras que correspondan a la Certificación mensual incumplida. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente: i) el incumplimiento de cualquier obligación o actividad de las ETAS, que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo en aire, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro para vehículos y peatones, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de tierras (por ejemplo con aceites, desechos humanos, etc.), contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente de equipos, vehículos, etc.; ii) la falta de revisión periódica del Plan de Implementación de las ETAS y / o su actualización en el momento oportuno para abordar adecuadamente los requerimientos emergentes, o los riesgos, o impactos previstos en las ETAS; iii) falta de ejecución del Plan de Implementación de las ETAS por parte del Contratista, por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización; iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender obras o actividades relacionadas que así lo requieran; v) falta de presentación de los informes RESAS sobre las ETAS, o no presentación de dichos informes de manera oportuna; vi) falta de implementación de las ETAS o medidas complementarias, según lo instruido por el Supervisor de Obra, dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

27. Dicha retención de pago se liberará y pagará cuando el Contratante haya emitido la conformidad de cumplimiento de las ETAS y su Plan de Implementación.

28. Los importes a pagar por las Obras estarán sujetos a una actualización del precio de acuerdo con las correspondientes fórmulas de ajuste establecidas en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (Volumen 1).

29. El Contratante podrá descontar directamente de los pagos los importes de multas y/o penalizaciones que se le impongan al Contratista en el marco de este contrato

o cualquier otro adeudo que mantenga el Contratista con el Contratante por este contrato.

30. El valor de la totalidad de la multa por incumplimiento del Plan de Implementación de las ETAS se establece en UM 10 por día.

31. Los informes que serán presentados por el Contratista para permitir su pago deberán contener un Informe específico sobre el cumplimiento de las ETAS. Este cumplimiento se reportará en los RESAS. Los RESAS deberán ser aprobados por la Dirección de Gestión Socio- Ambiental del MOPC, a través de los supervisores de la DGSA. (ver Anexo I).

32. El Plan de Implementación de las ETAS (PIETAS). Dentro del primer mes de la firma del Contrato, el Contratista está obligado a presentar un Plan de Implementación de las presentes ETAS para la revisión y conformidad del Contratante, a través de la DGSA.

33. El PIETAS será el documento que detallará las estrategias de gestión, los métodos específicos a ser empleados, los planes específicos de implementación de los programas de las presentes ETAS y cronogramas de ejecución como lo requiere la Instrucciones del PBC. El PIETAS detallará las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista en la ejecución de las obras.

34. El PIETAS deberá ser estructurado de la siguiente forma:

    a) Datos de la Empresa Contratista

       Razón social; Domicilio Real y Legal; Domicilio en Obra. Teléfonos; fax; Email; Representante legal; Actividad principal; Organigrama de la empresa indicando funciones y responsables.

    b) Estructura del área de Gestión Ambiental y Social del Contratista y Equipo profesional para la implementación de las ETAS.

35. El Contratista agregará el currículum vitae de los profesionales indicados para cumplir con la información proporcionada en el Formulario de Personal Clave de la Obra, que se ajuste a las características mencionadas en el párrafo Equipo de trabajo para el cumplimiento de las ETAS (punto 47 y 48).

    c) Cronograma del Plan de Implementación de las ETAS

36. En este ítem, se deberán especificar los períodos de tiempo en que las medidas, actividades y obras de cada uno de los Programas de las ETAS serán desarrolladas.

2.4 Obligaciones y Responsabilidades del Contratista.

37. El Contratista deberá conocer, cumplir y hacer cumplir todas las regulaciones, leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter socio- ambiental nacional, regional y municipal que de una forma u otra involucren las presentes obras de construcción y operación de la obra vial. La falta de conocimiento de una o varias de esas normas, u otras no específicamente indicadas, no lo exime de la responsabilidad del cumplimiento.

38. El Contratista está obligado a utilizar las tecnologías más apropiadas y modernas para alcanzar los objetivos de las ETAS aquí definidas. Las dudas que surjan en el terreno con la aplicación de las ETAS deben clarificarse con el Contratante, sin que este hecho exima de responsabilidad integral de cumplimiento de las mismas por parte del Contratista.

39. El Contratista está obligado a informar a las Autoridades Locales, representantes de Comisiones Vecinales y la comunidad en general, sobre los aspectos inherentes a la obra que sean de interés, desde el inicio de la implementación del contrato de las obras- Ver más en Programa de Comunicación de las presentes ETAS.

40. Es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos al Contratante, a fin de que ésta pueda ejercer su función.

2.5 Programas que conforman las ETAS durante el Proyecto

Tabla 1 PROGRAMAS ETAS

DURACION DEL PROYECTO: 12 MESES
PROGRAMAS AMBIENTALES
1. Programa de mitigación de impactos directos sobre el ambiente.
2. Programa de señalización para la seguridad en zona de obras
3. Programa de manejo de residuos orgánicos e inorgánicos
4. Programa de emergencias y contingencias
PROGRAMAS SOCIO AMBIENTALES
1. Programa de seguridad industrial y salud ocupacional
2. Programa de Respuesta ante incidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional
3. Programa de comunicación
4. Programa de gestión e interacción de consultas, quejas y reclamos
5. Programa de desvíos e interferencias
PROGRAMAS SOCIALES
1. Programa de manejo de impactos de la presencia del Contratista en la comunidad

2.	Programa de prevención e identificación de ocupación de la franja de dominio

41. El agrupamiento de los programas, ambiental, socio ambiental y social se realiza a los efectos de delimitar las responsabilidades del gerente de proyecto, quien será responsable del cumplimiento de las presentes ETAS.

42. La implementación de los programas de las ETAS se deberá limitar al área de influencia del proyecto.

2.6 PROGRAMAS AMBIENTALES

2.6.1 Programa de mitigación de impactos directos sobre el ambiente

Objetivo

43. El objetivo del programa es:

a. Promover la implementación de medidas que prevengan, minimicen, mitiguen o compensen los impactos negativos sobre el suelo, agua, aire, fauna, flora, población, sus bienes y actividades durante las etapas que abarquen los trabajos de seguridad vial, con el fin de facilitar la protección de estos componentes.

Actividades que serán implementadas

Aire

44. Cuando se necesite utilizar temporalmente maquinarias que generen ruidos mayores a los 80 dB, se deberá notificar a la población aledaña expuesta con una semana de anticipación, indicando el tiempo de trabajo a fin de fomentar medidas preventivas.

45. La movilización de las máquinas, herramientas o instrumentos en lugares habitados se deberá realizar fuera del horario de descanso de los habitantes, comprendido entre las 8:00 pm a 6:00 am, el límite máximo permisible será de 100 dB para emisiones de ruido puntuales o de corta duración.

46. Los camiones volquetes u otros que transporten insumos tendrán que ser equipados con cobertores de lona para evitar el polvo y los derrames de los sobrantes durante el transporte del material siempre que la distancia sea de 1 km y/o atraviesen áreas pobladas.

47. Los obreros que operen maquinarias (por fuente fija), en todos los sectores dependientes de la contratista, deberán contar con protectores auditivos de forma a no recibir ruidos mayores a los 80 dB por lapsos menores a 15 minutos.

48. Los silenciadores de los motores de vehículos, maquinarias y equipos viales asignados a la obra deberán ser mantenidos en buenas condiciones a fin de evitar el exceso de ruido.

49. Deberá cumplir la legislación nacional ambiental y laboral y con las Normas Municipales sobre la Polución sonora.

50. Los equipos y maquinarias que se utilicen en cada operación deberán estar dotados de inhibidores de gases. Se tendrá que evitar cualquier emisión innecesaria de gases de combustión, por ejemplo, la generada al dejar encendido la maquinaria en tiempo de descanso.

51. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales y regionales sobre las emisiones de los motores de combustión interna y no sobrepasar los niveles de emisiones y de capacidad permisibles.

52. El Contratista no podrá utilizar el fuego como método para la eliminación de cualquier material líquido o sólido, con el fin de evitar la contaminación del aire y/o la destrucción de la vegetación circundante.

53. Las áreas sensibles de ruido incluyen, pero no están limitadas a sectores residenciales, hospitales, asilos de ancianos, iglesias, escuelas, bibliotecas y parques. En caso de reclamos de la población, siguiendo los procedimientos establecidos en el programa de atención de reclamos, el Contratista deberá proveer equipos de medición de ruidos las que deberán ser acompañadas y verificadas por el contratante para determinar el grado de contaminación sonora y si se supera los límites permitidos, se deberán implementar las medidas de mitigación correspondientes.

54. El Contratista será responsable de todos los costos involucrados en cada medición, de los trabajos necesarios para lograr la reducción del ruido y del eventual retraso que esta situación pueda ocasionar a la construcción debido al no cumplimiento de estos requisitos.

Agua

55. Ningún contaminante, como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas u otros desechos deberán ser descargados directa o indirectamente en o a lo largo de ríos, arroyos, lagunas o en canales naturales o artificiales que desemboquen en ellos o que pueda ser infiltrado en el terreno.

56. En el caso de que el Contratista accidentalmente vierta o derrame cualquier líquido contaminante o contaminado, el mismo deberá notificar inmediatamente al contratante y a todos los organismos jurisdiccionales apropiados y tomará medidas inmediatas para contener y eliminar los daños causados.

Suelo

57. Cuando se requiera realizar la mezcla de concreto en un sitio puntual de la obra, ésta deberá realizarse sobre una plataforma metálica (no sobre el suelo expuesto), de tal forma que el lugar permanezca en óptimas condiciones. En caso de derrame de mezcla de concreto u otras, éstas se deberán recoger y disponer de manera inmediata. La zona donde se presentó el derrame se debe limpiar de tal forma que no quede evidencia del vertimiento presentado.

Fauna y flora

58. El contratista deberá evitar la tala innecesaria de especies arbóreas que pudieran interferir en cierta forma la implementación de equipos o cualquier otro dispositivo de medición o control. Para el efecto deberá buscar alternativas de

ubicación con el fin de preservar cualquier elemento natural susceptible de ser afectado por las actividades.

59. En caso de que sea total y absolutamente necesario la remoción de algún ejemplar , la contratista deberá contar con el permiso municipal para la remoción del ejemplar, lo cual deberá realizarlo adecuadamente y bajo la supervisión de dicho ente y el cual dispondrá el destino final del ejemplar en sitios adecuadamente seleccionados y con la aprobación de las autoridades locales. Además, con la conformidad de los vecinos frentistas en caso de que los hubiere.

60. El contratista deberá regirse estrictamente en lo establecido en la Ley N° 4928 "De protección al arbolado urbano"

61. En caso de atropellamiento de algún animal doméstico, por cualquier equipo y personal bajo su responsabilidad, el Contratista indemnizará a dueños por el daño causado.

2.6.2 Programa de señalización para la seguridad en zona de obras

Objetivos

62. Los objetivos del Programa son los siguientes:

a) Establecer un sistema de señalización, respetando lo establecido por la guía práctica de señalización y cartelería en zona de obras.

b) Proporcionar seguridad a los transeúntes y conductores durante la implementación del proyecto

c) Informar a la ciudadanía sobre el riesgo potencial de la obra, mediante la implantación de las señalizaciones correspondientes.

d) Tomar medidas preventivas, con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes en zona de trabajos.

Actividades

63. Por motivos de seguridad vial, la señalización vertical y la señalización horizontal, deberán estar totalmente instaladas dentro de los primeros 30 días del plazo para las Obras, los cuales serán contados a partir de la fecha de la Orden de inicio; a excepción de las zonas donde los trabajos no lo permitan, donde serán instaladas señalizaciones provisorias hasta que culminen los trabajos e inmediatamente puedan instalarse las señales definitivas.

64. Las características de los diferentes elementos de seguridad vial a instalar responderán a los lineamientos establecidos en el Manual de Carreteras del Paraguay y las instrucciones impartidas por el Contratante.

65. El Contratista deberá instalar carteles y señalización en obra según la Guía Práctica de Señalización y Cartelería en Zona de Obras del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del MOPC (Edición 2011) aprobado por resolución N° 1302 del 17 de agosto del 2009 y según el manual de uso/carteles de obra, establecidos mediante resolución ministerial N° 1750/2019 "Por el cual se aprueba el manual de cartelería de obras en la vía pública" del 1 de agosto de 2019.

66. El Contratista deberá proveer de un sistema de señalización permanente en la zona de trabajos y un sistema de señalización temporal, incluyendo banderilleros debidamente preparados, equipados y capacitados, que acompañe el frente de obra, indicando zonas de peligro y riesgo respectivamente.

67. El Contratista deberá señalizar áreas de trabajo, vías y zonas de circulación, velocidad de vehículos, área de acceso restringido, sitio de disposición de los diferentes tipos de materiales, usos de elementos de seguridad industrial, indicadores de condiciones de peligro, prohibición de arrojar residuos y efectuar quemas.

68. El Contratista deberá poner la señalización para implementar el plan de ordenamiento del tráfico vehicular (en zonas de desvíos temporales) en coordinación con la Municipalidad correspondiente para poder coordinar la presencia y asistencia de la Policía Municipal de Tránsito, en especial en áreas de influencia de los centros educativos y otros sitios atractores de población (escuelas, colegios, universidades, centros de salud, centros comerciales, centros de culto, ciudades y centros poblados), disponiendo de mayores señalizaciones verticales en las proximidades, así como toda otra medida de seguridad necesaria.

69. El Contratista deberá presentar un sistema de señalización diurno y nocturno lo cual será encaminado hacia la protección del ambiente y las personas, para ello podrá contar con los datos de conteo volumétrico, a modo de encauzar el tráfico pasante particular y comercial y de la obra, debiendo habilitar vías alternativas si fuese necesario.

70. El sistema de señalización no sólo deberá alertar de desvíos o peligros a los vehículos, también deberá prevenir al peatón.

71. La señalización deberá contar con mantenimientos permanentes a fin de evitar un desgaste en las figuras o texto; cuando hayan sido chocadas o alteradas por otras causas o cuando hayan sido sustraídas.

72. El proceso de señalización vial para el estrechamiento o cierre parcial o total de una vía debe dividirse en tres sectores:

    a. Señalización anterior a la obra: previene al usuario sobre las obras que se realizan y que encontrará más adelante (acceso al área de precaución, área de transición, área de protección o zona restringida)
    b. Señalización en el sitio de la obra: área de trabajo.
    c. Área terminal o final de los trabajos: sector en donde el tránsito retorna a la circulación normal.

73. El Contratista deberá planificar y comunicar a las autoridades locales y a la población la Programación de los horarios y días en los cuales se realizarán las obras dependiendo de la afluencia vehicular que registra la obra vial a reparar.

74. Se deberá tener en cuenta la limpieza periódica de la señalización vertical, con productos biodegradables, minimizando además el consumo de agua.

75. Los dispositivos de señalización provisorios empleados para las obras, tan pronto como haya terminado las labores ejecutadas, deberán ser inmediatamente retirados por la brigada de seguridad.

76. Se deberán considerar dos tipos diferentes de señalización ambiental, que son identificados como: Señalización Informativa y Señalización preventiva.

2.6.3 Programa de manejo de residuos orgánicos e inorgánicos

Objetivos

77. El objetivo del Programa es el siguiente:

a. Cumplir con todas las normas de manejo y disposición de residuos, emisiones y efluentes correspondientes a la salud e higiene del personal de obra que integran el campamento y la obra en su conjunto. Asimismo, contar un sistema de manejo y disposición de residuos orgánicos e inorgánicos, emisiones y efluentes.

Actividades

78. Para el manejo de residuos sólidos dentro del área de trabajo el Contratista deberá utilizar basureros con tapas en cantidad suficiente e identificados adecuadamente, y el acopio de los que contienen material orgánico se deberá efectuar en bolsas de plásticos de alta resistencia, previo al depósito en los basureros debidamente autorizados.

79. La disposición de los residuos provenientes de la remoción, poda y eliminación de la vegetación que obstaculice los trabajos, deberá ser gestionado de manera responsable, mediante el trasporte a lugares debidamente autorizados por la fiscalización o las autoridades locales. Quedando prohibida su eliminación mediante la utilización del fuego.

80. Para evitar la contaminación del suelo a causa de los aceites, combustibles y otro tipo de contaminante, el Contratista tendrá que proceder al reciclado o reutilización de dichas sustancias, almacenándolo en tambores en sitios debidamente preparados y autorizado, para luego trasladarlos y destinarlos a lugares donde se les dé otros usos permitidos por la normativa ambiental vigente, como impermeabilización de postes, etc.

81. En cuanto a los escombros y materiales inertes (excluyendo la presencia de sustancias peligrosas y otros contaminantes) generados por la obra serán destinados a otras obras civiles para nivelación de terrenos, rellenos de préstamos, entre otros, todo esto a pedido de propietarios y a través de los acuerdos debidamente formalizados por escrito.

82. El Contratista deberá identificar el destino final de los diferentes tipos de residuos de obras.

83. Los residuos peligrosos (combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas residuales, aceites combustibles usados, residuos de pinturas y solventes, sobrantes de asfaltos, materiales sobrantes de excavación, estopas impregnadas de

hidrocarburos, sobrantes de concretos, líquidos de frenos, refrigerantes, filtros de aceites, etc.), deberán transportarse y almacenarse con condiciones que garanticen la seguridad de personas y del ambiente, además de evitar potenciales contaminaciones.

2.6.4 Programa de emergencias y contingencias

Objetivo

84. El objetivo del Programa es el siguiente:

a. Atender la prevención y respuesta a las emergencias que eventualmente puedan ocurrir durante las obras. El procedimiento de emergencia contemplará los siguientes supuestos casos de emergencia (accidentes leves, graves o fatales, incendio y/o explosiones, derrames de productos químicos y otros), incluyendo casos de anegamiento de lluvias extraordinarias o por desborde de cursos de agua y que por consecuencia de alguna de las acciones de obra, se incrementen los daños sobre los frentistas y vecinos y sus actividades.

Actividades

85. A través de las legislaciones nacionales que tengan competencia en lo que se refiere a la instalación y actividades de obra se definen las responsabilidades y obligaciones del Contratista con respecto a las eventuales emergencias y contingencias que tuvieran lugar y la participación de organismos de defensa civil, bomberos, fuerzas de seguridad, etc.

86. La cartilla deberá incluir obligatoriamente números telefónicos de cuerpos de bomberos más cercanos, centro de salud, comisaría y policía caminera.

87. En casos de que los accidentes o malestares sean leves, tales como: dolores de cabeza, cefaleas, cortes pequeños que no afecten vasos sanguíneos importantes, torceduras, etc. estos deberán ser tratados con los insumos necesarios con que contará un botiquín, para evitar infecciones o tétano. Al proceder, el caso deberá ser informado al encargado para registrar, manejar y reportar el caso como previsto en el punto anterior.

88. En caso de accidentes de tránsito, se deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes, debiendo, además:

    a. No se deberá abandonar el vehículo, debiendo llevarlo o hacerlo llevar a un lugar seguro.

    b. Se tendrá que colocar balizas triangulares reflectantes a, por lo menos, 70 m para advertir a otros conductores del riesgo.

    c. Si hay motores en marcha, se deberá tomar las pertinencias para apagarlos y quitar el contacto de los vehículos para disminuir la posibilidad de incendio. Si se puede, colocar el freno de los vehículos para que no se muevan.

    d. Se deberá efectuar la denuncia a la autoridad policial más cercana.

e. Se tendrá que solicitar al tercero involucrado: datos personales, domicilio, teléfono, registro de conductor, documento de identidad, seguro de vehículo, etc.

f. En caso de encontrarse con una persona que sufrió algún tipo de quemaduras se deberá detener o alejar a la persona de la causa que produce la quemadura, si la parte afectada esta enrojecida, es una quemadura leve, se deberá utilizar agua fría durante 10 a 20 minutos en la parte afectada. En caso de una quemadura con ampollas y/o piel carbonizada, se deberá transportar rápido a la víctima al hospital o centro de salud más cercano, no se deberá colocar ninguna crema u otra sustancia sin consultar al médico.

g. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo,1992.

89. El Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad para prevenir accidentes al personal. Deberá tener en cuenta normas de seguridad e higiene en el trabajo aplicable a los trabajadores dependientes de la contratista, además de otras normas de seguridad industrial y las leyes aplicables.

90. Cuando existan riesgos que no puedan evitarse, eliminarse o controlarse por medio de la protección colectiva o con medidas organizativas, se emplearán los equipos de protección individual (EPI).

91. Los Equipos de Protección Individual EPI deberán ser los reglamentarios y para cada tipo de labor a ser realizado, el personal de obra tendrá que utilizar en todos los sectores y durante el tiempo que dure los trabajos dentro de jornada laboral. Los mismos deberán ser proveídos por la contratista y por cuenta de la misma.

92. En el uso de hormigón con maquinarias especializadas, que aportan particulares riesgos en los procesos de mezclado y movimiento, tanto de accidentalidad, como el riesgo de contacto con la piel e inhalación, se deberá utilizar protección ocular, facial y equipo respiratorio para polvos.

93. La brigada de seguridad vial y ocupacional deberá contar con un transporte exclusivo para la movilización de personal y materiales de señalización.

94. Para evitar, mitigar cualquier tipo de contingencia antes mencionada, el Contratista deberá tener a disposición un equipo a quien recurrir en forma inmediata (a través de teléfono celular); por convocatoria del Representante Legal y Representante Técnico, Asistente y Residente.

95. Este equipo a su vez se deberá encargar, según sea la urgencia, de recurrir a quien fuere necesario. Deberá estar de manera continua en la zona de obras y contar con todo lo necesario para trasladar al accidentado a donde convenga según lo requerido. Los lugares donde recurrir y los responsables deben contar con teléfonos celulares disponibles para el Representante Legal y Representante Técnico.

96. El Contratista deberá cumplir con lo establecido por el Código laboral, para todo lo relacionado con su personal de obra de forma obligatoria.

97. En caso de emergencia, si hubiese peligro para la seguridad de las personas, de la Obra o de terceros, El Contratista podrá actuar a su discreción, pero tan pronto como las circunstancias lo permitan deberá informar a ésta de la emergencia ocurrida, de las medidas adoptadas y sus consecuencias.

98. El Contratista deberá asegurar el transporte, en buenas condiciones, de los vehículos de cargas peligrosas y se evitará horarios de transporte no establecidos (de mucho movimiento, horas pico).

99. El proceso de creación de un Plan de Prevención y Emergencia debe incluir:

a. La identificación y la evaluación de los riesgos potenciales posibles.

b. Se deberán controlar todos los aparatos eléctricos, cables y tomacorrientes.

c. No sobrecargar los tomacorrientes.

d. Se deberá asegurar que no haya ninguna lámpara, ni lamparilla de noche en contacto con materiales combustibles.

e. Se deberán reemplazar o en todo caso hacer reparar por un profesional cualquier aparato que despida chispas, desprenda un olor inusual o se recaliente

f. Se deberá tener mucho cuidado con los cigarrillos: los fumadores deberán ser especialmente cuidadosos y asegúrese de que los cigarrillos estén completamente apagados antes de botarlos a la basura. No se deberá fumar en zonas próximas a materiales combustibles.

g. Practicar siempre la buena organización y limpieza en las áreas de trabajo.

h. Recordar siempre que la prevención de incendios se basa en impedir la presencia simultánea de focos de ignición y materiales combustibles.

100. Prevención de incendios. El análisis de equipos debe incluir:

a. Selección e implementación de equipamientos necesarios para combatir incendios de acuerdo a la actividad que se desarrolla en el lugar y sus características.

b. Verificación periódica del estado y capacidad operativa de los agentes extintores.

2.7 PROGRAMAS SOCIO AMBIENTALES

2.7.1 Programa de seguridad industrial y salud ocupacional

Objetivos

101. Los objetivos del Programa son los siguientes:

a. Adoptar todas las medidas y equipamiento de seguridad para prevenir accidentes al personal, así como prever la implementación de las normas de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, aplicables a los trabajadores dependientes de la misma, además de otras normas de seguridad industrial y las leyes respectivas que sean aplicables;

Actividades

102. El Contratista deberá elaborar e implementar un protocolo de seguridad industrial y salud ocupacional, que incluya, además, la inmediata información al Contratante sobre los accidentes, enfermedades, daños a las personas ya la propiedad, incapacidad permanente y eventuales fallecimientos del personal de obra o de la población local por causa de la obra. Los incumplimientos graves de estas obligaciones por parte del Contratista pueden originar la suspensión y/o terminación del contrato.

103. El Contratista deberá contar con un botiquín en la zona de obras, con las condiciones necesarias para realizar los primeros auxilios a los trabajadores.

104. El Contratista deberá conocer y cumplir las disposiciones legales relativas al empleo y trabajo, incluido el trabajo infantil y las normas técnicas y reguladoras en vigor. La conducción general de la obra deberá llevarse a cabo de acuerdo con las prácticas de seguridad para trabajos de construcción, las normas y Reglamentos de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes en el Paraguay, así como los convenios con la OIT ratificados por el Paraguay.

105. El Contratista deberá documentar y proporcionar a cada trabajador al ser contratado, de forma clara y comprensible, las informaciones relativas a sus derechos previstos en la legislación laboral, incluyendo los derechos a salarios y beneficios.

106. El Contratista deberá proporcionar un mecanismo de fácil acceso para que los trabajadores y sus organizaciones realicen sus reclamos, independientemente de otros recursos jurídicos, para que expresen sus preocupaciones en cuanto a las condiciones de trabajo, con garantía de retorno de respuesta a sus reclamos, sin ninguna represalia, el mecanismo a ser utilizado será específico en el **Programa de Gestión e Interacción de Consultas, Quejas y Reclamos.**

107. La contratación deberá respetar las condiciones de acuerdos colectivos y el derecho a la organización libre; de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades y en el trato justo, no haciendo discriminación en ninguno de los aspectos de la relación laboral (reclutamiento, contratación, remuneración, condiciones de trabajo y términos de contratación, entrenamiento, promoción, rescisión del contrato, jubilación y disciplina);

108. El Contratista deberá proporcionar a los trabajadores un entorno de trabajo seguro y sano, que tenga en cuenta los riesgos inherentes de su sector en particular y las clases de peligros específicos de las áreas de trabajo, incluidos los peligros físicos; tomar medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades resultantes, asociadas u ocurridas durante el curso del trabajo, según las buenas prácticas que incluyen: la identificación de peligros potenciales para los

trabajadores, principalmente aquellos que puedan ser un riesgo para la vida; deberá entrenar a los trabajadores y brindar todas las medidas preventivas y de protección.

109. El Contratista deberá garantizar además la salud del personal de obra, evitando posibles brotes y propagaciones de enfermedades, infecciones u otros aspectos que puedan ser amenazas al bienestar de las personas. Por medio de la Implementación de un programa de concientización sobre el VIH- SIDA a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para evitar la trasmisión del virus entre los empleados y sus familias, como en la comunidad local y promover así el diagnóstico voluntario.

110. El Contratista deberá proveer gratuitamente, por lo menos 100 (dependiendo del caso) preservativos por persona al año, para los funcionarios, operarios de obras, incluido los funcionarios los subcontratados, choferes y ayudantes de entregas para las obras.

2.7.2 Programa de Respuesta ante incidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional.

Objetivos

111. Los objetivos del Programa son los siguientes:

a. Implementar un Programa de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional que ocurran durante la implementación del proyecto.

b. Asegurar la correcta aplicación de los conceptos, criterios, clasificaciones y procedimientos de la “Guía para el Prestatario. Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial”. Incluyendo accidentes de índole laboral que pudieran ocurrir Anexo

112. Los incidentes reportables de cada una de las tres categorías se detallan en forma explícita en cada uno de los formularios de reporte. A modo de resumen el Anexo 1 incluye la totalidad de los incidentes reportables.

Actividades

113. A los efectos de este Programa, el Contratista deberá considerar la definición de "incidente" como: "un accidente o un evento negativo resultante de alguna falla (o no-conformidad) en el cumplimiento, por parte de cualquiera de las partes responsables de las políticas de salvaguardas / estándares ambientales y sociales del Banco, o condiciones derivadas de eventos inesperados o no previstos que pudieran ocurrir durante la implementación del proyecto". Este Programa no aplica a aquellos incidentes que no estén relacionados con el proyecto.

114. El Contratista deberá establecer un procedimiento para reportar los incidentes al Contratante de acuerdo con la severidad de estos, y asimismo le permita llevar a cabo una respuesta efectiva y apropiada frente a dichos eventos.

115. Para el reporte de incidentes, el Contratista deberá clasificarlos en: (i) indicativos; (ii) serios; (iii) graves. Las etapas para considerar son: i) Reporte del Incidente (en plazos según severidad; (ii) Investigación; (iii) Respuesta y (iv) Seguimiento. Cada reporte de incidentes deberá ser remitido al Contratante a través del Reporte especifico de la Guía, dentro de las 24 hs. Ocurrido el mismo., en caso de severidad de forma inmediata.

116. El Contratista deberá arbitrar todos los medios para conocer los hechos ocurridos en profundidad de modo de entender cuál es el grado de severidad de la situación y tomar las acciones de respuesta que sean necesarias, entre ellas, y en caso de ser necesario, asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada del incidente correspondiendo los mismos requerimientos de reporte y respuesta para el mismo. En los casos correspondientes, se deberá considerar en el reporte del incidente, todas las instancias, procedimientos e instrumentos legales y administrativos según corresponda a la normativa de aplicación.

2.7.3 Programa de comunicación

Objetivo

117. Los objetivos del programa son los siguientes:

a. Mantener informado al público en general a través de la difusión masiva de información relevante del proyecto;

b. Consultar y retroalimentar de forma objetiva, clara, transparente, fluida y oportuna sobre el progreso de las obras a través de los canales de comunicación correspondientes;

c. Brindar información a los pobladores afectados por la obra, acerca de los detalles que abarcara la misma para tomar las medidas preventivas que colaboren con su libre tránsito y circulación peatonal, ingresos a establecimientos educativos, hogares, normal desarrollo de sus actividades, etc.

Actividades

Presentación del Plan de Comunicación Inicial

118. El Contratista deberá presentar al Contratante un plan de comunicación con los usuarios en los primeros 20 días calendario posteriores a la firma del contrato.

119. El Contratista instalará dos carteles de obra en lugares previamente aprobados por la Supervisión y Fiscalización. Estos carteles tendrán dimensiones mínimas de 4 metros de ancho por 3 metros de altura y deberán contener información sobre el contrato, incluyendo tramos y plazos, así como datos del contratante, contratista, financiamiento y logotipos correspondientes. El diseño de los carteles será proporcionado por el Contratante.

120. El contratista deberá colocará un cartel en cada frente de obra, con dimensiones mínimas de 2 metros de ancho y 1 metro de altura, con fondo reflectivo. Estos carteles incluirán el número de teléfono y las instrucciones para que los usuarios puedan presentar quejas y sugerencias sobre la carretera. El diseño de los carteles será indicado por el Contratante.

121. El Contratista proporcionará una línea telefónica de llamadas gratuitas, donde la Fiscalización recibirá las quejas y sugerencias sobre la carretera. Se utilizará un formulario previamente aprobado por la Supervisión para registrar y transmitir en forma instantánea los reclamos y sugerencias al Jefe de Obras, con copia simultánea a la Supervisión. Además, se generará un registro de reclamos que la Fiscalización incluirá en su informe mensual.

122. Todos los elementos, es decir, los carteles y la línea telefónica, deberán estar instalados dentro de los primeros 20 días calendario posteriores a la aprobación del plan de comunicación con los usuarios.

123. El plan comunicacional presentado por el Contratista para divulgar las obras en los cruces urbanos de cada localidad antes de su inicio.

124. Se organizarán reuniones con los pobladores y autoridades locales para abordar logística, materiales y proporcionar refrigerios si es necesario. La cantidad de reuniones deberá planificarse de acuerdo con el cronograma previsto para las obras, contemplando la información que deberá ser compartida con la comunidad, siendo como mínimo 10 reuniones. También se incluirá la visita casa por casa en caso de los frentistas que puedan verse afectados por las obras previstas.

125. Se realizarán avisos en emisoras de radio locales que operen en el área de influencia del proyecto vial. Estos mensajes serán en español y guaraní, y se emitirán en horarios de la mañana, tarde y noche, cada uno con una duración de 40 a 60 segundos, durante el contrato, hasta 200 minutos en total.

126. Se emitirán spots radiales publicitarios en radioemisoras locales, previamente aprobados por el contratante, con una duración mínima de 40 segundos y un mínimo de 15 horas de publicación durante el contrato, previa aprobación de la contratante.

127. Se activarán redes sociales para la divulgación de mensajes, información de desvíos, avisos y publicidad.

128. La Contratista deberá diseñar, imprimir y distribuir 4,000 trípticos de 20 x 30 a todo color a vecinos, autoridades y sociedad civil. Los contenidos de estos trípticos serán aprobados por el contratante y la Fiscalización, abordando temas como el alcance de las obras, los plazos generales de trabajo, la forma de presentar quejas o reclamos, los cierres o restricciones en la circulación, los desvíos de tránsito, las modificaciones en las líneas de transporte público y las afectaciones a los vecinos frentistas a la obra, como el cierre de accesos a comercios o viviendas y el desplazamiento temporal de comercios callejeros, entre otros.

2.7.4 Programa de Gestión e Interacción de Consultas, quejas y reclamos

Objetivo

129. El objetivo del programa es el siguiente:

a. Gestionar las consultas, quejas y reclamos de la población del área de influencia y de los interesados en general, en sus diferentes formas de presentación, dando respuestas en plazos definidos y conocidos públicamente.

Actividades

130. El Contratista será responsable del uso de la herramienta Sistema de Gestión de Retroalimentación y Reclamos (parte del Sistema Integrado de Participación Ciudadana del Proyecto Conectividad y Transporte) –, registrando en la misma las Consultas, quejas y reclamos recibidas a través de los canales habilitados por él mismo (Teléfono, fichas, registro en reuniones, etc.). Para el efecto deberá informar a la UEP de dos o más usuarios habilitados oficialmente para registrar las interacciones con la comunidad, indicando: nombre, apellido y correo electrónico, de manera a identificar las cargas de datos. Toda la interacción ciudadana con relación a este programa debe ser registrada en el Sistema.

131. El Contratista habilitará un número de celular para uso exclusivo de recepción de consultas, quejas y reclamos, a disposición de la comunidad. (Volumen 2)

132. Dispondrá de unas fichas (Ver Anexo II) donde detallará las llamadas telefónicas recibidas, la naturaleza del reclamo o conflicto, la medida adoptada para resolución y el tiempo empleado desde la recepción del mismo hasta la resolución final. Además, deberán registrar en una planilla general lo recibido y registrado.

133. Todos los casos de consultas, quejas o reclamos realizados en reuniones con los afectados/beneficiarios, autoridades u otros involucrados/interesados, serán debidamente documentados mediante minutas de reuniones, lista de participantes, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo realizado.

134. En todos los casos, el contratista deberá dar respuesta a las consultas, quejas o reclamos recibidos, en un plazo no mayor a 48 horas desde la recepción de estos.

135. Las planillas y fichas de registro de reclamos serán parte de los informes a presentar por la Contratista, incluyendo la carga de los datos en la plataforma Sistema Integrado de Participación Ciudadana SIPC. En caso de que no se registrara ningún reclamo de igual manera, será incluido con la rúbrica del responsable.

136. En los informes presentados se deberá incluir el registro en la plataforma Sistema Integrado de Participación Ciudadana SIPC., copias de las planillas de registro (ver anexo II) y un resumen de lo registrado.

2.7.5 Programa de desvíos e interferencias

Objetivos

137. Objetivos del programa.

a. Promover medidas que garanticen la seguridad de los transeúntes y automotores, durante la implementación del proyecto en el área de influencia.

b. Prevenir o minimizar la afectación de infraestructura de servicios y de las actividades socioeconómicas por las consecuencias de las acciones de obra.

c. Minimizar las interferencias de tráfico pasante y de los vecinos con las actividades de obra

Actividades

138. Las medidas deberán ser desarrolladas por el Contratista, en concordancia con las actividades concernientes a las etapas, contemplando lo establecido por el MOPC, para este tipo de programas.

Considerar los siguientes aspectos para el desarrollo del programa:

139. El Contratista deberá solicitar de las distintas entidades los planos de localización de redes de servicios de la zona que puedan ser afectadas por la construcción, a fin de minimizar su afectación y de asegurar el mantenimiento de servicios existentes en las áreas de influencia directa, antes del inicio de las obras.

140. El Contratista deberá confeccionar una lista de los puntos o zonas de la obra que afecten a servicios públicos y privados y a competencias de organismos oficiales, identificando a todos ellos e informando al Contratante y trámite de los permisos y licencias necesarios, y en su caso, la forma en que pueden afectar a la viabilidad del Proyecto. En los casos donde sea necesario intervenciones sobre estas redes de servicio, se recomienda la presencia de un representante autorizado de dichos servicios en esas instancias.

141. Las excavaciones no deberán interrumpir el tránsito vial o peatonal o los accesos a las viviendas, comercios y otras instalaciones, para lo cual se deberán conformar los caminos auxiliares y habilitar pasos peatonales seguros en áreas urbanas y suburbanas, durante el tiempo que permanezcan las excavaciones y acciones de obra.

142. El Contratista está obligado en la zona de obras a establecer una Señalización según Manual de Carreteras Edición 2019, de manera que las personas y vehículos sigan apropiadamente la ruta definida que sea segura para la circulación y evitar daños tanto al personal de obra como a las personas ajenas a la construcción que viven o trabajan a su alrededor.

143. En caso que hubiere la necesidad de realizar desvíos e interferencias en de la vía principal, el Contratista deberá priorizar la habilitación de intercambiadores o caminos auxiliares proyectados, para ser utilizados como desvíos de tránsito. Todo esto previa autorización de la fiscalización y el MOPC.

144. Los sitios de desvíos, retornos, caminos de acceso y entorno de la carretera deben ser reacondicionados, revegetados y reforestados de acuerdo al entorno natural luego de la finalización de su uso.

145. El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades aledañas a la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen aquellas.

146. Deberá asegurarse la accesibilidad para los frentistas durante la construcción, previendo los accesos peatonales y vehiculares provisorios a sus propiedades.

2.8 PROGRAMAS SOCIALES

2.8.1 Programa de manejo de impactos de la presencia del Contratista en la comunidad

Objetivo

147. El objetivo del programa es el siguiente:

a. Adoptar todas las medidas para prevenir y/o remediar impactos negativos por la presencia del Contratista y Subcontratistas (equipos y personal) en la comunidad del área de influencia del proyecto, incluyendo aquellas medidas específicas de cuidados culturales debidamente adecuados para el caso de pueblos/comunidades indígenas.

Actividades

148. El Contratista, para todos los requerimientos de mano de obra especializada o no, necesarias para la realización de sus trabajos, deberá dar prioridad a la mano de obra ociosa Local y/o Regional. Si se contratara personal extranjero, éste deberá tener residencia legal en el país.

149. Códigos de Conducta del Contratista. el Contratista deberá contar con un conjunto de Códigos de Conducta, antes del inicio de las obras incluidos en los contratos de trabajo, según correspondan, que incluyan: (i) código de conducta de la compañía; (ii) código de conducta de la gerencia; (iii) código de conducta individual para cada uno de los miembros de los propios equipos de trabajo. Dichos códigos deberán incluir compromisos a los tres niveles para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: (a) discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; (b) violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; (c) explotación y abuso infantil. Asimismo, los códigos deberán contemplar medidas orientadas a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por el Contratista y Subcontratistas. Estas medidas incluyen el abordaje de temas sobre conductas delictivas, salud sexual y reproductiva, derechos humanos y prevención de violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes. Estos códigos preverán un apartado especialmente destinado para los pueblos/comunidades indígenas y los recaudos y cuidados culturalmente adecuados a observar con los mismos o en cualquier circunstancia que estos se hallarán en el área de influencia del proyecto. Dicho Código de conducta será aprobado por la DGSA

150. Estas medidas deberán implementarse especialmente en el inicio de obra, durante primera etapa de la construcción, ya que es el periodo donde se requiere

mayor personal trabajando de manera continua en una zona específica y compartiendo cotidianeidad con la población local.

151. El incumplimiento o la infracción a las normas de los códigos de conducta, dependiendo de su gravedad podrá estar sujeto a multas, a despidos del trabajo, o a acciones previstas en la Legislación (Ej.: Ley Nº 5.777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, contra todas formas de violencia”, Ley Nº 1680 " Código de la Niñez y La Adolescencia") aplicable al tema. Un buen código de conducta contendrá obligaciones a todo el personal como sigue:

152. Cumplimiento con los requisitos de seguridad y de salud aplicables (incluyendo el uso de equipos de protección personal prescrita, prevenir accidentes evitables y el deber de informar sobre las condiciones o prácticas que suponen un peligro para la seguridad o que amenazan el ambiente)

153. La prohibición del uso de sustancias ilegales

154. La no discriminación (por ejemplo, sobre la base de la situación familiar, origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad o convicción política)

155. Las interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación)

156. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que es inapropiado, acosador, abusivo, provocativas sexualmente degradantes o culturalmente inapropiado)

157. La violencia o la explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de trato humillante, degradante o el comportamiento explotador)

158. Prevención de la violencia basada en el género y acoso sexual

159. Protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la violación, o de otra manera inaceptable comportamiento con los niños, limitando las interacciones con niños, y garantizar su seguridad en las zonas del proyecto)

160. Requisitos sanitarios (por ejemplo, uso especificado para asegurar a los trabajadores sanitarios por su empleador y no de las zonas abiertas)

161. Evitar los conflictos de intereses, tales como: beneficios, contratos, o de empleo, o cualquier tipo de trato preferente o favores, con quienes exista un vínculo financiero, familiar o personal).

162. Respetar las instrucciones de trabajo razonable (incluso con respecto a las normas ambientales y sociales).

163. Protección y uso adecuado de los bienes (por ejemplo, prohibir el robo, el descuido o residuos)

164. Deber de informar sobre las violaciones de este código

165. No tomar represalias contra los trabajadores que informan sobre violaciones del Código, en caso de que el informe está hecho de buena fe.

166. El Contratista no podrá vender, dar, poseer, permutar o de otro modo disponer de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier clase de armas, municiones y explosivos a ninguna persona, ni permitirá ni tolerará tales ventas, entregas o posesión, por parte de sus obreros o empleados en los sitios de obras, y áreas de campamentos Será responsabilidad del Contratista poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente para que aplique las medidas que correspondan.

167. El Contratista será responsable de la estricta observación de prohibición de la caza y la pesca en los sitios de obra, y áreas afectadas, aún en los días feriados, de descanso y/o domingos. No se permitirá la compra o trueque de animales silvestres o de alguna de sus partes.

168. Los empleados y obreros del Contratista no podrán poseer o portar armas de fuego, explosivos, cañas o redes de pesca u otros equipos relacionados con prácticas de caza y pesca en los Campamentos.

169. No se permitirá la tala innecesaria de árboles, ni tampoco la generación de fuego o fogatas que podrían propagarse y producir incendios incontrolables.

170. El Contratista deberá remitir al contratante, a su requerimiento la nómina del personal ocupado, clasificado según trabajos y especialidades.

171. La contratante tendrá facultades para exigir el retiro inmediato de cualquier empleado, profesional, técnico u obrero que comprobadamente observare mala conducta y no cumpliese con las normas acá indicadas.

2.8.2 Programa de prevención e identificación de ocupación de la franja de dominio

Objetivo

172. El objetivo del programa es el siguiente:

a) Prevenir e identificar la ocupación de la Franja de Dominio durante la implementación del proyecto en el área.

Actividades

173. El Contratista procederá a la elaboración de un plano catastral debidamente georreferenciado de toda la franja de dominio correspondiente al Proyecto Ejecutivo de la Obra, resaltando si hubiese ocupación de la misma.

174. En el caso de que se constatare la ocupación de la Franja de Dominio, durante la ejecución de las obras, es obligación del Contratista informar al MOPC, identificando la ocupación. El MOPC, implementará los mecanismos para la liberación de la misma como considerare conveniente, sea auxiliándose por la Policía Caminera (pero siempre evitando el desalojo forzado[1]),

1.

[1] Para los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, desalojo forzado implica la remoción permanente o temporal de individuos, familias o comunidades, contra su voluntad, de los hogares o las tierras que ocupan sin proporcionarles mecanismos adecuados de protección legal o de otro tipo ni brindarles acceso a dichos mecanismos. El ejercicio del poder de expropiación, la adquisición compulsiva u otras facultades similares por parte de un

175. El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a las personas o bienes de cualquier naturaleza, incluido las propiedades contiguas a la obra, siendo la única y exclusiva responsable por el resarcimiento de daños y perjuicios que la obra y/o sus dependencias ocasionaren.

176. El Contratista no podrá restringir el acceso a peatones y vehículos en sus viviendas y/o comercios durante las obras, evitándolo al máximo. Cuando esta restricción no pueda ser cumplida, El Contratista deberá presentar un plan de manejo de accesos que incluya accesos temporales adecuados y previamente acordados con los afectados, será elaborado con la aprobación del MOPC.

177. El Contratista informará al MOPC sí, durante las obras, se constata la necesidad de gestionar servidumbres de paso para las obras, incluyendo información sobre el tipo y dimensiones para que el MOPC proceda con dichas solicitudes.

178. El Contratista informará al MOPC sobre la existencia de instalaciones o construcciones de cualquier tipo que no sean las correspondientes a servicios públicos básicos que se encuentren dentro de la franja de dominio y área no edificada, delimitada por cerca o no.

179. El Contratista no hará explotación comercial de la franja de dominio.

ANEXOS

1. Prestatario no se considerará desalojo forzado siempre y cuando cumpla con los requisitos de las leyes nacionales y se realice en consonancia con los principios básicos del debido proceso (incluidos el envío de notificaciones adecuadas con antelación, oportunidades concretas de presentar reclamos y apelaciones, y la posibilidad de evitar el uso innecesario, desproporcionado o excesivo de la fuerza)

ANEXO I - Informe de cumplimiento de las presentes ETAS

OBRA			
LLAMADO e ID			
CONTRATO MOPC			
PLAZO DE EJECUCIÓN			
ORDEN DE INICIO			
D.I.A. N°			
INFORME N°, MEU N° y FECHA			
ESPECIALISTA AMBIENTAL		**Vigencia C.T.C.A. MADES Nº I-621**	
TIEMPO DE AFECTACIÓN EN OBRA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL SEGÚN EL PBC			
ESPECIALISTA SOCIAL			
TIEMPO DE AFECTACIÓN EN OBRA DEL ESPECIALISTA SOCIAL SEGÚN EL PBC			
TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO			
TIEMPO DE AFECTACIÓN EN OBRA TÉC. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL PBC			

OBRA			
CONTRATO MOPC			
EMPRESA FISCALIZADORA			
PLAZO DE EJECUCIÓN			
ORDEN DE INICIO			
VIGENCIA DEL CONTRATO			
ESPECIALISTA AMBIENTAL		**Vigencia C.T.C.A. MADES N°**	
TIEMPO DE AFECTACIÓN EN OBRA DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL SEGÚN EL PBC			
ESPECIALISTA SOCIAL			
TIEMPO DE AFECTACIÓN EN OBRA DEL ESPECIALISTA SOCIAL SEGÚN EL PBC			
MEU N° - FECHA:			

REPORTE DE ETAS			
	ACTIVIDADES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	ETAS	REALIZADAS	
PROGRAMAS AMBIENTALES			
Programa de mitigación de impactos directos sobre el ambiente.			
Programa de señalización para la seguridad en zona de obras			
Programa de manejo de residuos orgánicos e inorgánicos			
Programa de emergencias y contingencias			
PROGRAMAS SOCIO AMBIENTALES			
Programa de seguridad industrial y salud ocupacional			
Programa de Respuesta ante incidentes ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional			
Programa de comunicación			
Programa de gestión e interacción de consultas, quejas y reclamos			
Programa de desvíos e interferencias			

Programa de educación socio ambiental instituciones municipales			
PROGRAMAS SOCIALES			
Programa de manejo de impactos de la presencia del Contratista en la comunidad			
Programa de prevención e identificación de ocupación de la franja de dominio			

ANEXO II – Formulario de Consultas, Quejas y Reclamos

Dirección de Gestión Socio Ambiental

Coordinación Social - Departamento de Género y Reasentamiento

FORMULARIO DE REGISTRO DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

A) DATOS DE EL / LA RECURRENTE

1- NOMBRES Y APELLIDOS: ..... FIRMA: .....

2- CEDULA IDENTIDAD: .....

3- EDAD: .....

4- NACIONALIDAD: PARAGUAYA ☐ EXTRANJERA ☐ ESPECIFICAR: .....

5 - DOMICILIO: ..... LUGAR: .....

6- MUNICIPIO: .....

7- TELF/CEL N°: .....

8- E-MAIL: .....

B) NOMBRE DEL RECEPTOR: ..... FIRMA: ..... FECHA: ...../...../.....

C) MOTIVO DE CONSULTA Y RECLAMO

1) FORMA DE PRESENTACION:

PRESENCIAL (ESCRITO) ☐ VIA TELEFONICA ☐ WHATSAPP ☐ OTROS ☐ ESPECIFICAR: .....

2) DETALLE:

CONSULTA ☐ RECLAMO ☐ SUGERENCIA ☐ OTROS ☐ ESPECIFICAR: .....

3) DESCRIPCION:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

* REMITIDO A: .....

* FECHA DE RECEPCION: ...../...../.....

Dirección de Gestión Socio Ambiental
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. Octavo Piso. Asunción
Tel.: (021) 452 376 E-mail: dgsa@mopc.gov.py

Guía para el Prestatario

Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Mayo 2023

BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

Mayo de 2023

El contenido de la presente Guía se basa en el documento "ENVIRONMENT AND SOCIAL INCIDENT RESPONSE TOOLKIT FOR WORLD BANK STAFF (ESIRT)" (WB, marzo de 2023); más específicamente, en las traducciones al español de las diferentes partes relacionadas con las responsabilidades del Prestatario. [2]

Esta Guía incorpora distintos Formularios de Reporte de Incidentes desarrollados por el Banco Mundial tomando en cuenta las categorías de posibles incidentes, y considerando la necesidad de mantener la seguridad y confidencialidad de la información, particularmente para los casos de Explotación y Abuso o Acoso sexuales [EyAS/ASx], o de discriminación/violencia a causa de la Orientación Sexual y la Identidad de Género [SOGI, por sus siglas en inglés *Sexual Orientation and Gender Identity*].

La "Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial" es una herramienta de trabajo que será revisada y actualizada de manera sistemática, atendiendo a las futuras revisiones de sus documentos antecedentes, al posible desarrollo de nuevos protocolos, y a la incorporación de las lecciones aprendidas que surjan de su implementación práctica.

Tabla de Contenidos

Siglas y Abreviaturas ..... **vii**

1. Introducción **1**

2. Alcance de la Aplicación de esta Guía **2**

3. Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes **3**

1. 3.1 ..... Reporte preliminar del Incidente 3
2. 3.2 ..... Incidentes EyAS/ASx 5

ANEXO 1. Lista completa de Incidentes Reportables **6**

ANEXO 2. Formularios de Reportes de Incidentes para el Prestatario **9**

1.

[2] El presente documento reemplaza a la versión anterior "Guía para el Prestatario Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial - Mayo 2019"

ANEXO 3. Investigación del Incidente 30

ANEXO 4. Acciones de Respuesta ante los incidentes 49

ANEXO 5. Modelo del Plan de medidas correctivas 53

3.

Siglas y Abreviaturas

		En inglés
ASx	Acoso Sexual (Sexual Harassment)	SH
A&S	Ambiental y Social	E&S
ASSSO	Ambiental, Social, Salud y Seguridad Ocupacional	ESHS
BP	Documentos de Buenas Prácticas (*Good Practice Note*)	GPN
BM	Banco Mundial	
EAS	Estándares Ambientales y Sociales	ESS
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social	ESIA
EPP	Elementos de Protección Personal	PPE
EyASx	Explotación y Abuso y Sexual (Sexual Exploitation and Abuse)	SEA
GRS	Servicio de Reclamos del BM (sigla en inglés por *Grievance Redress Service*)	GRS
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros	LGBT
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial	ESF
MAQR	Mecanismos de Atención de Quejas y Reclamos (*Grievance Redress Mechanism*)	GRM
NA	No Aplicable	NA
ONG	Organización No Gubernamental	NGO
PACS	Plan de Acciones Correctivas relativas a las Salvaguardas/Estándares *(Safeguards/Standards Corrective Action Plan)*	SCAP
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social	ESMP
S	Salud Ocupacional (Occupational Health)	OH
SOGI	Orientación Sexual e Identidad de Género (sigla en inglés por *Sexual Orientation and Gender Identity*)	SOGI
SSO	Salud y Seguridad Ocupacional (Occupational Health and Safety)	OHS
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto (*Project Implementation Unit)*	PIU
VG	Violencia de Género (Gender Based Violence)	GBV

- ## Introducción

La "Guía para el Prestatario - Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial" (en adelante, la Guía) fue desarrollada para servir de asistencia a los Prestatarios en la gestión y reporte de incidentes[3] que ocurran durante la implementación de los proyectos.

En el caso de ocurrencia de un incidente, es responsabilidad del Prestatario reportarlo al Banco. Su responsabilidad surge y queda plasmada en los distintos documentos financieros y legales del acuerdo de préstamo en sus distintas partes (como el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales, PCAS) que requiere de una notificación rápida al Banco. Este requisito de reporte inmediato se establece asimismo en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco en varios de sus estándares (EAS1, EAS2, EAS9 y sus Notas de Orientación para los Prestatarios). Su responsabilidad también se expresa a través de la necesidad de reporte de los incidentes por parte de las distintas partes involucradas (Contratistas, firmas de inspección) encadenada hacia el Prestatario (en lo expresado en las cláusulas de los Pliegos estándar de adquisiciones) en el caso de proyectos con construcciones.

El Prestatario debe reportar cualquier incidente o accidente que tenga algún impacto en el proyecto financiado por el Banco, reunir los hechos relevantes, llevar a cabo una investigación sobre las causas, y desarrollar e implementar acciones para abordar las consecuencias del incidente/accidente, y para evitar su recurrencia. El nivel y las técnicas de investigación serán las adecuadas al tipo de incidente y a la necesidad de comprender las causas del mismo[4]. Es clave que la investigación del Prestatario determine si una actividad del proyecto[5] fue causante o contribuyó a la ocurrencia del incidente. El Banco podrá asistir al Prestatario en la determinación del alcance de la investigación, como también asistirlo en el desarrollo e implementación del Plan de Acciones Correctivas para mitigar los efectos inmediatos y evitar futuras ocurrencias.

Un incidente puede llegar a conocimiento del Banco por distintas vías (correo electrónico, carta, redes sociales, llamadas telefónicas u observación directa) y puede provenir de una comunicación directa por el Prestatario, o por otras vías, ya sea por terceras partes (por ej. reclamos en el marco del sistema de reclamos del proyecto, ONGs, miembros de la comunidad, o por medios de comunicación, entre otros), o por hallazgos durante visita a las obras. En el caso de reportes de terceros el Prestatario deberá responder al reporte e investigación de dicho incidente de forma inmediata a requerimiento del Banco.

1. _____

[3] El término "incidente" refiere a cualquier incidente o accidente reportado al Banco.

[4] La investigación puede requerir o no de un Análisis de Causa Raíz.

[5] Un proyecto puede causar o contribuir a un incidente ya sea a través de una acción o actividad que lleva a cabo, o al no implementar una acción o actividad que el proyecto debería haber realizado. Un incidente vinculado con el proyecto puede derivar de un error por comisión o por omisión.

- **Alcance de la Aplicación de esta Guía**

La Guía se aplica a incidentes que ocurran a partir del 15 de marzo de 2023 durante la implementación de los proyectos de inversión, tanto los que se ejecuten bajo las políticas operativas de salvaguardas del Banco como aquellos que se implementen bajo el Marco Ambiental y Social (MAS).

Para la implementación práctica del proceso de reporte e investigación, los denominados "incidentes reportables" a los fines de esta Guía se han dividido en tres categorías:

- Incidentes generales (todo tipo de incidentes excepto la explotación y el abuso sexuales, o el acoso sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género [SOGI]).
- Incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la Orientación Sexual y la Identidad de Género (SOGI).
- Incidentes de Explotación y Abuso Sexuales, o Acoso Sexual (EyAS/ASx).

El manejo de los incidentes en todas sus etapas requiere de un tratamiento confidencial de la información de acuerdo con las Políticas del Banco sobre Seguridad de la Información[6].

Para garantizar que se recopile la información mínima requerida para la interpretación de los incidentes, se utilizan formularios tipo para capturar la información. Para proteger los requisitos de confidencialidad relacionados con los casos de EyAS/ASx o de SOGI, se utilizan formularios separados para cada tipo de incidentes reportables.

Los incidentes reportables de cada una de las tres categorías se detallan en forma explícita en cada uno de los formularios de reporte. A modo de resumen el Anexo 1 incluye la totalidad de los incidentes reportables. Más allá de los casos detallados en este listado, es responsabilidad del Prestatario informar al Banco cualquier incidente relativo a la gestión de un proyecto, independientemente de que no estén incluidos como parte de los incidentes reportables de alguna de las tres categorías, cuando entiendan que son relevantes para contar con la atención del Banco.

Los incidentes que no estén relacionados con el proyecto (donde el proyecto no sea la causa o factor contribuyente) deben ser igualmente comunicados por el Prestatario, si bien para éstos no se aplicarán las restantes etapas de investigación y de implementación de acciones correctivas (y así quedará registrado por el Banco). Por ejemplo, un incidente/fatalidad que ocurriera en una sección de ruta con obras de rehabilitación que ya hayan sido completadas y entregadas a la autoridad gubernamental pertinente por parte de la Contratista, ya no será considerado un incidente donde el proyecto es un factor contribuyente. Otro ejemplo podría darse en la circunstancia de acciones bélicas o de desastres naturales que impacten a los trabajadores del proyecto o a miembros de la comunidad. Estos casos quedarán registrados de forma apropiada y en lo aplicable en los documentos del proyecto, tales como Ayuda Memoria de misiones u otros.

Los **Anexos** para asistir al Prestatario durante el proceso de reporte y gestión de los incidentes

1.

[6] A lo largo del texto y en los formularios modelo para reporte se hace hincapié sobre la cantidad y tipo de información a recopilar respecto de los incidentes reportables. Ante cualquier duda sobre los alcances de esta confidencialidad, el Prestatario debería consultar al gerente del equipo de Proyecto del Banco.

incluyen:

- Anexo 1. Lista completa de Incidentes Reportables.
- Anexo 2a. Formularios para incidentes generales (para todo tipo de incidentes excepto la explotación y el abuso sexuales, o el acoso sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género [SOGI].
- Anexo 2b: Formularios para incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género (SOGI)
- Anexo 2c: Formularios para incidentes Explotación y Abuso Sexuales, o Acoso Sexual EyAS/ASx.
- Anexo 3a: Investigación del incidente (que no sea EyAS/ASx ni SOGI) y Modelo de Términos de Referencia para una investigación de incidentes.
- Anexo 3b: Investigación de incidentes EyAS/ASx.
- Anexo 4: Acciones de Respuesta ante los incidentes.
- Anexo 5: Modelo del Plan de medidas correctivas.

En los Anexos 2a, 2b y 2c se incluyen dos Formularios para el reporte por parte del Prestatario en cada uno, identificados respectivamente como Parte B (Reporte Preliminar) y Parte C (Reporte después de la investigación).

• Proceso de Gestión y Reporte de los Incidentes

El proceso de gestión y reporte de incidentes por parte del Prestatario se estructura en varias etapas, básicamente: el reporte preliminar, la investigación/actualización del reporte, y la aplicación de acciones correctivas/preventivas si corresponde. El diagrama de la Figura 1 identifica las etapas del proceso.

Reporte preliminar del Incidente

Como ya se ha mencionado, existen distintas circunstancias en las que el Banco puede anoticiarse de un incidente. Una vez que el Banco toma conocimiento del hecho solicitará al Prestatario **un reporte preliminar del incidente**, para lo cual el Prestatario deberá emplear los formularios de reporte preliminar (Parte B) incluidos respectivamente en los Anexos 2a, 2b o 2c para incluir los detalles según corresponda al tipo de incidente. El empleo de estos formularios asegurará que se describa la información pertinente al análisis del caso. El plazo requerido para este reporte es breve (idealmente 24 hs y no más de 48 hs). Dada la responsabilidad del Prestatario para el reporte de cualquier incidente que surja en el ámbito o vinculado a los proyectos financiados por el Banco, es recomendable que el Prestatario utilice estos formularios de modo inmediato una vez ocurridos los hechos para comunicar al Banco los incidentes, y no esperar a que el Banco así lo solicite. No obstante, si la premura del caso requiere una comunicación inicial por otra vía (como un correo electrónico o una llamada telefónica) debe tenerse presente el plazo para completar la información del incidente con lo requerido en los formularios, respetando la condición de confidencialidad en el caso de incidentes EyAS/ASx y SOGI.

Figura 1. Participación del Prestatario en el proceso ESIRT

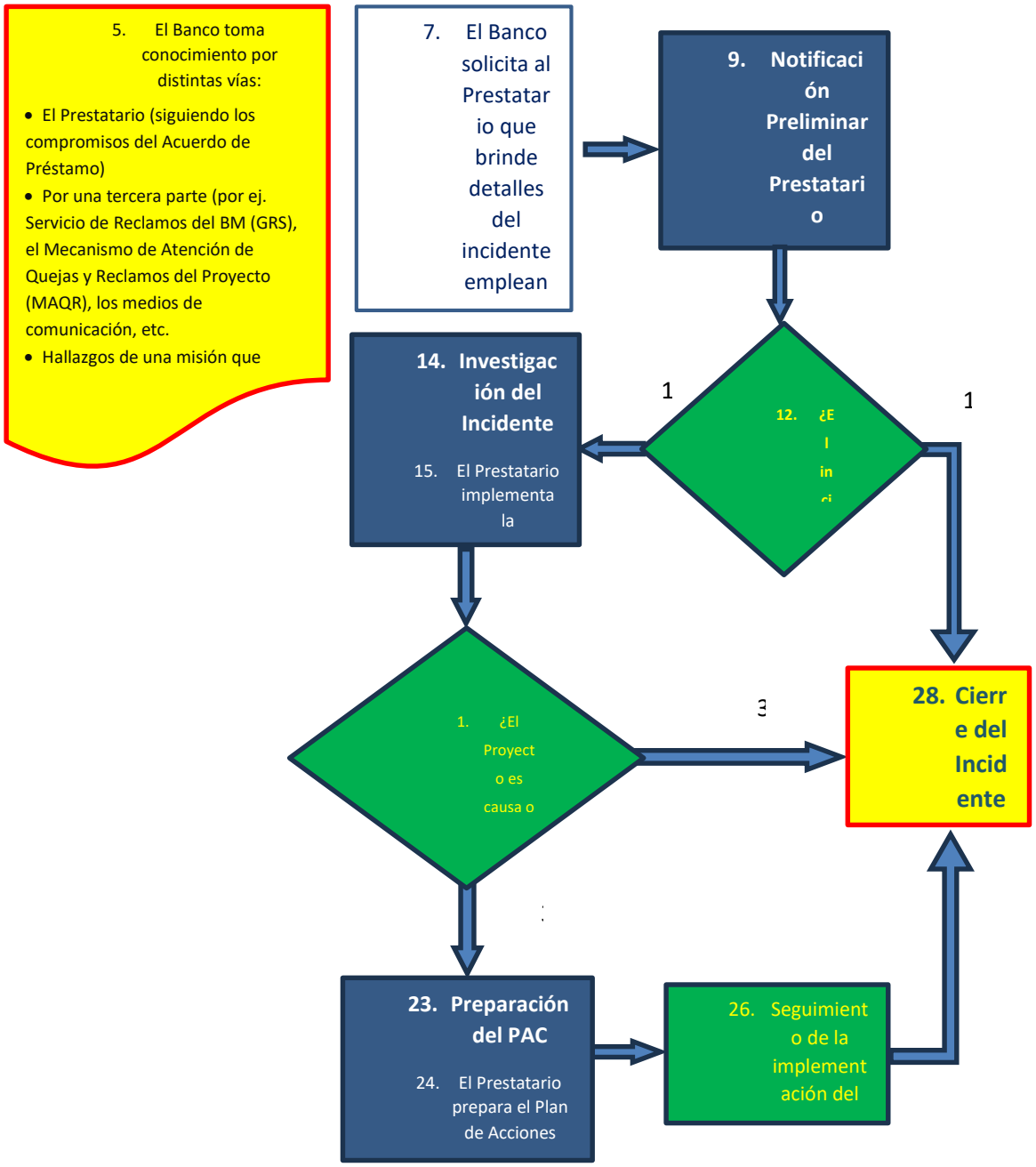

Del análisis del Reporte Preliminar del incidente podrán surgir dos alternativas posibles:

- **Incidentes Reportables**

Si de las características del incidente surge que éste se encuadra en alguno de los hechos listados como “Incidentes Reportables” (Anexo 1), el Banco trabajará con el Prestatario para asegurar que se lleve adelante una investigación apropiada del hecho. El Anexo 3 brinda asesoramiento e información sobre el enfoque para investigar incidentes. Al Prestatario le será requerido brindar la

información al Banco lo más rápido posible e idealmente dentro de los 10 días. De ser necesario, el Banco podrá solicitar mayor aclaración o información con respecto a las causas del incidente. El Prestatario generará entonces un **reporte actualizado del incidente** para lo cual deberá emplear los formularios de reporte (Parte C) incluidos respectivamente en los Anexos 2a, 2b o 2c según corresponda al tipo de incidente.

Con esta información deberá establecerse claramente si el proyecto fue la causa o un factor contribuyente del incidente (por acción o por omisión de alguna necesaria actividad). Si se concluye que el proyecto no es la causa o factor contribuyente del incidente se procede al cierre del incidente. En caso contrario, es decir si se establece una relación causal del incidente con el proyecto, entonces el Banco trabajará con el Prestatario para identificar y acordar las acciones y medidas correctivas para evitar la recurrencia del incidente y describirlas como parte del **Plan de Acciones Correctivas** (PAC) del Prestatario. Idealmente, el PAC debe acordarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización del informe de investigación. El Banco (en conjunto con el Prestatario) monitoreará la implementación del PAC. El Modelo del Plan de medidas correctivas (Anexo 5) se podrá usar para monitorear el progreso. Una vez que se hayan completado todas las acciones (incluidos los acuerdos de compensación cuando corresponda), el Banco declarará de cierre del incidente, y lo registrará y comunicará en su sistema de reporte interno ESIRT.

- **Incidente no incluido en el listado de Incidentes Reportables**

Si de la notificación preliminar surge que el incidente no se encuentra alcanzado en los listados de Incidentes Reportables (Anexo 1), no se continuará con las etapas subsiguientes y se procederá a cerrar el incidente. La ocurrencia del hecho se registrará a través de los procesos regulares de apoyo a la implementación (Ayudas Memoria, Informes del estado de implementación y de resultados (ISR), etc.).

○ Incidentes EyAS/ASx

Para los casos de EyAS/ASx, el Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos del Proyecto (MAQR) debe confirmar si está contemplado llevar a cabo una investigación sobre la mala conducta, luego de considerar si es seguro investigar y si el proceso de investigación por esa mala conducta (marco de responsabilidad y respuesta) será el apropiado para abordar la investigación con el enfoque centrado en los sobrevivientes. El Banco no solicitará ni recibirá un informe de investigación del Prestatario, pero utilizará los datos disponibles del MAQR para registrar el incidente en el proceso ESIRT. La investigación será llevada a cabo por el Empleador sobre la persona denunciada[7].

1.
1. [7] La persona denunciada es el presunto autor de EyAS/ASx o de reclamos por acciones discriminatorias (SOGI).

ANEXO 1. lista completa de Incidentes Reportables[8]

Víctima fatal: Muerte de una o más personas durante el año posterior a un accidente o incidente, incluso a causa de una enfermedad ocupacional (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas).

Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo: Lesiones o enfermedades ocupacionales (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas) que ocasionan que un trabajador requiera tres o más días de licencia, o lesión o fuga de sustancias (por ejemplo, sustancias químicas o toxinas) por la cual un miembro de la comunidad requiere tratamiento médico.

Actos de violencia/protesta: Todo uso intencional de la fuerza física (sea real o amenaza) contra sí mismo, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, que resulte o muy probablemente resulte en lesiones, muerte, daños psicológicos o privaciones para los trabajadores o beneficiarios del proyecto, o que afecte negativamente el funcionamiento seguro del emplazamiento de un proyecto.

Brotes de enfermedades: La aparición de una enfermedad en una cantidad de casos que supera lo normalmente esperable. Dicha enfermedad puede ser transmisible o de etiología desconocida.

Desplazamiento sin debido proceso: El desplazamiento permanente o temporal de los individuos, las familias o las comunidades de los hogares o las tierras que ocupan en contra de su voluntad y sin proporcionarles acceso a mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo, o de una manera que no cumple con el plan de reasentamiento aprobado.

Trabajo infantil: Se produce un incidente de trabajo infantil: i) cuando un niño menor de 14 años (o una edad superior para el empleo especificada en la legislación nacional) esté empleado o contratado en conexión con un proyecto, o ii) cuando un niño que supere la edad mínima especificada en i) y sea menor de 18 años esté empleado o contratado en conexión con un proyecto de una manera que probablemente le resulte peligrosa, interfiera con su educación o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Trabajo forzado: Un incidente de trabajo forzado ocurre cuando un trabajo o servicio no ha sido realizado voluntariamente por una persona, sino que le fue exigido bajo amenaza de uso de la fuerza o de sanción. Esto incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre o los acuerdos de contratación similares. Esto también abarca los incidentes en los que se emplea a víctimas del tráfico de personas en relación con un proyecto.

Impactos inesperados en los recursos patrimoniales: Impacto que se produce en un área de patrimonio cultural o de valor arqueológico legalmente protegida o internacionalmente reconocida, incluidos los sitios considerados patrimonio de la humanidad o las áreas

1.

[8] La lista de tipologías de incidentes se retoma asimismo como anexos en los respectivos formularios de reporte según correspondan a cada una de las tres categorías de incidentes (generales, SOGI, EyAS/ASx)

protegidas a nivel nacional, y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental o social.

Impactos inesperados en la biodiversidad: Impacto que se produce en un área de alto valor de biodiversidad legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o en un hábitat crítico, o que afecta a una especie en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o los enfoques nacionales equivalentes), y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental y social. Esto incluye la caza furtiva o el tráfico de especies en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción.

Incidente de contaminación ambiental: Emisiones liberadas en la tierra, el agua o la atmósfera (por ejemplo, provenientes de sustancias químicas o toxinas) que exceden las normas correspondientes y que han persistido durante más de 24 horas o han causado daños al medio ambiente.

Falla de una presa: Una liberación repentina, rápida y descontrolada de agua o material embalsado debido al desborde o la ruptura de las estructuras de la presa.

Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI): El uso o la amenaza de uso de fuerza física con que se hiere a una persona o se abusa de ella, o se daña o destruye un bien, y que esté motivada total o parcialmente por la orientación sexual real o percibida de la víctima, su identidad de género, su expresión de género o sus caractersticas sexuales.

Discriminación relacionada con la SOGI: La discriminación crea una distinción, exclusión o restricción cuyo propósito o efecto es impedir o evitar que una persona esté en igualdad de condiciones con otras en función de su orientación sexual real o percibida, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

Explotación sexual: Todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual ocurre cuando el acceso o el beneficio a Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría financiados por el Banco se utilizan para obtener una ganancia sexual.

Abuso sexual: Intrusión física real de índole sexual, o amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o bajo condiciones coercitivas o de desigualdad. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el abuso sexual ocurre cuando un trabajador relacionado con el proyecto (personal de un contratista, personal de un subcontratista, ingeniero/a supervisor/a) usa la fuerza o un poder desigual frente a un miembro de la comunidad o un/a colega para perpetrar o amenazar con perpetrar un acto sexual no deseado.

Acoso sexual: Cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que pueda razonablemente esperarse o percibirse como ofensivo o humillante para

otra persona, cuando tal conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el acoso sexual ocurre en el contexto de un subcontratista o contratista y se relaciona con empleados de la empresa que experimentan insinuaciones sexuales no deseadas y/o solicitudes de favores sexuales y/o actos de naturaleza sexual que son ofensivos y humillantes entre los/as empleados/as de la misma empresa.

Es responsabilidad del Prestatario elevar cualquier otro tipo de incidente durante la gestión de un proyecto, independientemente de que se encuentren enumerados previamente en este Anexo 1, y que considere dignos de la atención del Banco: tales incidentes deberán reportarse en el marco el ESIRT utilizando la tipología “Otros” definida a continuación.

Otros: Cualquier otro incidente o accidente que pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, independientemente de que se hayan producido daños en esa ocasión. Todo incumplimiento reiterado o incidentes menores recurrentes que sugieran fallas sistemáticas y que el equipo del proyecto considere que requieren la atención de la Gerencia del Banco.

ANEXO 2. Formularios de Reportes de Incidentes para el Prestatario

- **Anexo 2a. Formularios para incidentes generales** (para todo tipo de incidentes excepto la explotación y el abuso sexuales, o el acoso sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género [SOGI].

  - Parte B. Reporte Preliminar
  - Parte C. Reporte actualizado post-investigación

4.

- **Anexo 2b: Formularios para incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI)**

  - Parte B. Reporte Preliminar
  - Parte C. Reporte actualizado post-investigación

5.

- **Anexo 2c: Formularios para incidentes de Explotación y Abuso Sexuales, o Acoso Sexual (EyAS/ASx).**

  - Parte B. Reporte Preliminar
  - Parte C. Reporte actualizado post-investigación

6.

7.

9.

10.

11. Anexo 2a. Formularios para reporte de incidentes generales

12. Para todo tipo de incidentes excepto la Explotación y el Abuso Sexuales, o el Acoso Sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la Orientación Sexual y la Identidad de Género [SOGI].

- Parte B. Reporte Preliminar
- Parte C. Reporte actualizado post-investigación

13.

14.

15.

16.

17. Formulario de registro de incidentes (para todos los tipos de incidentes, excepto la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género)

18.

19. Parte B: Para ser completada por el Prestatario dentro de las 24 horas

20.

21. B1: Detalles del incidente			
22. Fecha del incidente: 23.	24. Hora: 25.	26. Fecha en que se informó a la unidad de ejecución del proyecto: 27.	28. Fecha en que se informó al Banco Mundial: 29.
30. Nombre de la persona que informó a la unidad de ejecución del proyecto:	31. Nombre de la persona que informó al Banco Mundial:	32. Tipo de notificación: Correo electrónico/llamada telefónica/aviso en los medios de comunicación/otros	
33. Nombre completo del contratista principal: 34.		35. Nombre completo del subcontratista: 36.	

37. B2: Tipo de incidente (marque todas las opciones que correspondan)[1]
38. Víctima fatal ☐ Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo ☐ Desplazamiento sin debido proceso ☐ Trabajo infantil ☐ Actos de violencia/ protesta ☐ Brotes de enfermedades ☐ Trabajo forzado ☐ Impactos inesperados sobre los recursos patrimoniales ☐ Impactos inesperados sobre la biodiversidad ☐ Incidente de contaminación ambiental ☐ Falla de una presa ☐ Otro ☐

39. [1]Véanse las definiciones en el Anexo 1.

40. B3: Descripción/Relato del incidente
41. Reemplace el texto en cursiva por una breve descripción, e indique, por ejemplo: *I. ¿Cuál fue el incidente?* *II. ¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias en las que ocurrió el incidente (si se conocen)?* *III. ¿Los hechos básicos del incidente son claros y no son objeto de controversia, o existen versiones contradictorias? ¿Cuáles son esas versiones?* *IV. ¿El incidente sigue en curso o ya se ha contenido?* *V. ¿Se ha informado a las autoridades pertinentes?* 42.

43. B4: Medidas adoptadas para contener el incidente			
44. Breve descripción de la medida	45. Parte responsable	46. Fecha prevista	47. Estado
48.	49.	50.	51.
52.	53.	54.	55.
56.	57.	58.	59.

60. Para incidentes que involucran a un contratista:
¿Se suspendieron las obras (por ejemplo, en virtud de la cláusula 8.9 de las condiciones generales del contrato de obras)?
Sí ☐ No ☐
Nombre comercial del contratista (si es diferente del indicado en B1):

61. Adjunte una copia de la orden de suspensión de las obras.

62. B5: Qué apoyo se ha proporcionado a las personas afectadas
63.
64.
65.
66.

67. Anexo 1: Tipos de incidentes

68.

69. A continuación se enumeran los tipos de incidentes que deben informarse siguiendo el proceso de respuesta ante incidentes ambientales y sociales:

70. **Víctima fatal:** Muerte de una o más personas durante el año posterior a un accidente o incidente, incluso a causa de una enfermedad ocupacional (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas).

71. **Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo:** Lesiones o enfermedades ocupacionales (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas) que ocasionan que un trabajador requiera tres o más días de licencia, o lesión o fuga de sustancias (por ejemplo, sustancias químicas o toxinas) por la cual un miembro de la comunidad requiere tratamiento médico.

72. **Actos de violencia/protesta:** Todo uso intencional de la fuerza física (sea real o amenaza) contra sí mismo, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, que resulte o muy probablemente resulte en lesiones, muerte, daños psicológicos o privaciones para los trabajadores o beneficiarios del proyecto, o que afecte negativamente el funcionamiento seguro del emplazamiento de un proyecto.

73. **Brotes de enfermedades:** La aparición de una enfermedad en una cantidad de casos que supera lo normalmente esperable. Dicha enfermedad puede ser transmisible o de etiología desconocida.

74. **Desplazamiento sin debido proceso:** El desplazamiento permanente o temporal de los individuos, las familias o las comunidades de los hogares o las tierras que ocupan en contra de su voluntad y sin proporcionarles acceso a mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo, o de una manera que no cumple con el plan de reasentamiento aprobado.

75. **Trabajo infantil:** Se produce un incidente de trabajo infantil: i) cuando un niño menor de 14 años (o una edad superior para el empleo especificada en la legislación nacional) esté empleado o contratado en conexión con un proyecto, o ii) cuando un niño que supere la edad mínima especificada en i) y sea menor de 18 años esté empleado o contratado en conexión con un proyecto de una manera que probablemente le resulte peligrosa, interfiera con su educación o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

76. **Trabajo forzado:** Un incidente de trabajo forzado ocurre cuando un trabajo o servicio no ha sido realizado voluntariamente por una persona, sino que le fue exigido bajo amenaza de uso de la fuerza o de sanción. Esto incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre o los acuerdos de contratación similares. Esto también abarca los incidentes en los que se emplea a víctimas del tráfico de personas en relación con un proyecto.

77. **Impactos inesperados en los recursos patrimoniales:** Impacto que se produce en un área de patrimonio cultural o de valor arqueológico legalmente protegida o internacionalmente reconocida,

incluidos los sitios considerados patrimonio de la humanidad o las áreas protegidas a nivel nacional, y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental o social.

78. Impactos inesperados en la biodiversidad: Impacto que se produce en un área de alto valor de biodiversidad legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o en un hábitat crítico, o que afecta a una especie en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o los enfoques nacionales equivalentes), y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental y social. Esto incluye la caza furtiva o el tráfico de especies en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción.

79. **Incidente de contaminación ambiental**: Emisiones liberadas en la tierra, el agua o la atmósfera (por ejemplo, provenientes de sustancias químicas o toxinas) que exceden las normas correspondientes y que han persistido durante más de 24 horas o han causado daños al medio ambiente.

80. **Falla de una presa:** Una liberación repentina, rápida y descontrolada de agua o material embalsado debido al desborde o la ruptura de las estructuras de la presa.

81. **Otros:** Cualquier otro incidente o accidente que pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, independientemente de que se hayan producido daños en esa ocasión. Todo incumplimiento reiterado o incidentes menores recurrentes que sugieran fallas sistemáticas y que el equipo del proyecto considere que requieren la atención de la Gerencia del Banco.

82.

83. Formulario de registro de incidentes (para todos los tipos de incidentes, excepto la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual [EyAS/ASx], y la discriminación/violencia a causa de la orientación sexual y la identidad de género)

84. Parte C: Para ser completada por el Prestatario (después de la investigación)

85.

86. C1: Resultados de la investigación
87. Reemplace el texto en cursiva por los resultados de la investigación. Indique, por ejemplo lo siguiente: *I. dónde y cuándo se produjo el incidente,* *II. quiénes estuvieron involucrados y cuántas personas u hogares se vieron afectados,* *III. qué sucedió y qué condiciones y acciones influyeron en el incidente,* *IV. cuáles eran los procedimientos de trabajo esperados y si se cumplieron,* *V. si la organización del trabajo influyó en el incidente,* *VI. si se contaba con personas competentes o adecuadamente capacitadas para el trabajo, y si se disponía de los equipos necesarios y adecuados,* *VII. cuáles fueron las causas subyacentes, si faltaron medidas de control de riesgos o si se produjeron fallas en el sistema.* 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104.

105. C2: Medidas correctivas que se implementarán a raíz de la investigación (deberán describirse en detalle en el plan de medidas correctivas)		
106. Medida	**107. Parte responsable**	**108. Fecha prevista**
109.	**110.**	**111.**
112.	113.	114.
115.	116.	117.
118.	119.	120.

121. C3a: Información sobre víctimas fatales/lesiones que provocan pérdida de días de trabajo

122. Causa inmediata de la muerte/lesión de un trabajador o miembro del público (marque todas las opciones que correspondan) [2]**:**

123. 1. Quedó atrapado dentro de un objeto o entre dos objetos ☐ 2. Fue golpeado por un objeto que caía ☐ 3. Pisó un objeto, se chocó contra un objeto o fue golpeado por un objeto ☐ 4. Se ahogó ☐ 5. Exposición a elementos químicos o bioquímicos ☐ 6. Caídas, tropiezos, resbalones ☐ 7. Incendio y explosión ☐ 8. Electrocución ☐ 9. Homicidio ☐ 10. Problema médico ☐ 11. Suicidio ☐ 12. Otra ☐

124. ***Tráfico de vehículos:*** **13. Viaje de trabajo en un vehículo perteneciente al proyecto ☐ 14. Viaje de trabajo en un vehículo no perteneciente al proyecto ☐ 15. Traslado en un vehículo perteneciente al proyecto ☐ 16. Traslado en un vehículo no perteneciente al proyecto ☐ 17. Accidente de tránsito (solo para miembros del público) ☐**

125. Nombre	**126. Edad/fecha de nacimiento**	**127. Fecha de muerte/ lesión**	**128. énero**	**129. Nacionalidad**	**130. Causa de la muerte/lesión**	**131. Trabajador (empleador)/público** **132.**
133.	134.	135.	136.	137.	138.	139.
140.	141.	142.	143.	144.	145.	146.
147.	148.	149.	150.	151.	152.	153.
154.	155.	156.	157.	158.	159.	160.
161.	162.	163.	164.	165.	166.	167.

168.

[2] Véanse las definiciones en el Anexo 2.

169. C3b: Tipos de apoyo financiero/indemnización (deberán describirse en detalle en el formulario del plan de medidas correctivas)

170. 1. Directo del contratista ☐ 2. Seguro del contratista ☐3. Indemnización por accidente de trabajo/seguro nacional ☐

171. 4. Proceso judicial determinado por un tribunal ☐5. Otra ☐ 6. No se requiere indemnización ☐

172. Nombre	173. Tipo de indemnización	174. Monto (USD)	175. Parte responsable
176.	177.	178.	179.
180.	181.	182.	183.

184.

185. C4: Texto descriptivo complementario
186. 187. 188. 189. 190. 191. 192.

193.

194. Anexo 2: Definición de las causas inmediatas de la muerte/lesión

195.

196. 1. **Quedó atrapado dentro de un objeto o entre dos objetos:** la persona quedó atrapada dentro de un objeto; quedó atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto en movimiento; quedó atrapada entre objetos en movimiento (excepto si se trató de objetos que volaban o caían).

197. 2. **Fue golpeado por un objeto que caía:** deslizamientos y desmoronamientos (tierra, rocas, piedras, nieve, etc.); derrumbe (edificios, paredes, andamios, escaleras, etc.); la persona fue golpeada por un objeto que caía durante su manipulación; fue golpeada por un objeto que caía.

198. 3. **Pisó un objeto, se chocó contra un objeto o fue golpeado por un objeto:** la persona pisó un objeto; se chocó contra un objeto que estaba inmóvil (excepto en caso de impacto debido a una caída previa); se chocó contra un objeto en movimiento; fue golpeada por un objeto en movimiento (incluidos los fragmentos y partículas que vuelan), excepto si se trató de objetos que caían.

199. 4. **Se ahogó:** respiración impedida por inmersión en un líquido.

200. 5. **Exposición a elementos químicos o bioquímicos:** exposición a sustancias o radiaciones nocivas, o contacto con ellas.

201. 6. **Caídas, tropiezos, resbalones:** caída de una persona desde un sitio alto (por ejemplo, árboles, edificios, andamios, escaleras, etc.) o a un sitio profundo (por ejemplo, pozos, zanjas, excavaciones, agujeros, etc.), o caída de una persona en el mismo nivel.

202. 7. **Incendio y explosión:** exposición a incendios o explosiones, o contacto con ellos.

203. 8. **Electrocución:** exposición a la corriente eléctrica o contacto con ella.

204. 9. **Homicidio:** asesinato de una persona a manos de otra.

205. 10. **Problema médico:** trastorno corporal o enfermedad crónica.

206. 11. **Suicidio:** el acto o el intento de quitarse la vida voluntaria e intencionalmente.

207. 12. **Otra:** cualquier otra causa que haya ocasionado la muerte o lesión de un trabajador o un miembro del público.

208. Tránsito de vehículos

209. 13. **Viaje de trabajo en un vehículo perteneciente al proyecto:** accidente de tránsito en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo perteneciente al proyecto en el horario laboral y que se produce durante el desarrollo del trabajo remunerado.

210. 14. **Viaje de trabajo en un vehículo no perteneciente al proyecto:** accidente de tránsito en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo no perteneciente al proyecto en el horario laboral y que se produce durante el desarrollo del trabajo remunerado.

211. 15. **Traslado en un vehículo perteneciente al proyecto:** accidente de tránsito en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo perteneciente al proyecto mientras viaja i) a su residencia principal o secundaria. ii) al lugar donde suele comer, o iii) al lugar donde normalmente cobra su remuneración.

212. 16. **Traslado en un vehículo no perteneciente al proyecto:** accidente de tránsito en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo no perteneciente al proyecto mientras viaja i) a su residencia principal o secundaria. ii) al lugar donde suele comer, o iii) al lugar donde normalmente cobra su remuneración.

213. 17. **Accidente de tránsito (solo para miembros del público):** accidente de tránsito en que se ve involucrado un trabajador ajeno al proyecto o un miembro del público mientras se desplaza por algún motivo.

214. Anexo 2b. Formularios para reporte de incidentes de
215. discriminación o violencia relacionadas con la Orientación Sexual y
216. la Identidad de Género (SOGI)

217.

- Parte B. Reporte Preliminar
- Parte C. Reporte actualizado post-investigación

32. Formulario de registro de incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la Orientación Sexual y la Identidad de Género

219.

220. Parte B: Para ser completado por el Prestatario

221. B1: Detalles del incidente		
222. Fecha en que el mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto recibió la denuncia:	223. Fecha en que se informó a la unidad de ejecución del proyecto:	224. Fecha en que se informó al Grupo Banco Mundial:
225. Informado al mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto por: ☐ Víctima[1] ☐ Tercero ☐ Otro: _____ 226.	227. Informado a la unidad de ejecución del proyecto por: 228. ☐ Encargado del mecanismo de atención de quejas y reclamos ☐ Directamente, por la víctima[1] ☐ Directamente, por un tercero ☐ Otro: _____	229. Informado al Grupo Banco Mundial por: 230. ☐ Unidad de ejecución del proyecto ☐ Directamente, por la víctima[1] 231. ☐ Directamente, por un tercero ☐ Otro: _____

1. Si la denuncia es realizada por la víctima, se debe prestar especial atención a las solicitudes de anonimato.

232. B2: Tipo de incidente que requiere confidencialidad (marque todas las opciones que correspondan)
233. Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género ☐ Discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género ☐ 234. **235.** Véanse las definiciones en el apéndice 1.

236. B3: Base para la presentación de nuevos informes	
a. ¿La víctima ha prestado su consentimiento informado para que se denuncie este incidente? Sí ☐ No ☐	b. ¿Se aplica en este caso la legislación nacional o la obligación de presentar informes? Sí ☐ No ☐ c. En caso afirmativo, ¿se ha informado al respecto? Sí ☐ No ☐
237. Si la respuesta a las preguntas a y b es NO, no es necesario presentar nuevos informes sobre la denuncia. 238. Sin embargo, en la siguiente Tabla se deberán incluir medidas adicionales para fortalecer la prevención y mitigación de incidentes relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en el marco del proyecto.	

Otras medidas para fortalecer la prevención y mitigación de incidentes relacionados con la orientación sexual y la identidad de género		
Breve descripción de la medida (*Ejemplos: Reemplace el texto en cursiva que figura a continuación por una breve descripción de las medidas que se adoptarán*).	239. Parte responsable	240. Fecha prevista
Mayor capacitación en códigos de conducta y no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	241.	242.
Auditoría de seguridad del emplazamiento del proyecto centrada en la orientación social y la identidad de género	243.	244.
Verificación de que todos los empleados firmen y comprendan el código de conducta	245.	246.
Mayor conciencia sobre los riesgos relacionados con el proyecto, el código de conducta y la forma de denunciar incidentes en las comunidades afectadas por el proyecto.	247.	248.
Comunicación activa con las organizaciones de la sociedad civil locales que trabajan con minorías sociales y de género para garantizar el seguimiento continuo de los riesgos y la adaptación.	249.	250.
Capacitación para los supervisores del proyecto sobre la necesidad de seguir las directrices de comportamiento establecidas en el código de conducta y sus responsabilidades de supervisión	251.	252.
Plan para mejorar la cobertura/calidad de la prestación de servicios	253.	254.
Capacitación adicional para los coordinadores del mecanismo de atención de quejas y reclamos	255.	256.
Otras (sírvase detallar)	257.	258.

259. B4: Si se ha prestado consentimiento o la legislación nacional exige la denuncia del incidente como se indica en la sección B3, proporcione los siguientes detalles del registro del mecanismo de atención de quejas y reclamos disponible	
260. Edad de la víctima (si está registrada en el mecanismo de atención de quejas y reclamos): 261.	262.
263. Sexo de la víctima (registrado en el mecanismo de atención de quejas y reclamos):	264. Hombre ☐ Mujer ☐ Otro ☐
265. ¿La víctima se ha identificado como integrante de una minoría sexual o de género, o hay indicios de que el caso esté	266. Sí ☐ No ☐

relacionado con la orientación sexual y la identidad de género (es decir, uso de lenguaje homofóbico o transfóbico)?	
267. ¿Se derivó a la víctima a servicios específicos?	268. Sí ☐ No ☐
269. ¿El presunto autor del acto trabaja como empleado en el proyecto (según lo indicado por la víctima e informado al mecanismo de atención de quejas y reclamos)?	270. Sí ☐ No ☐
B5: Base para la investigación	
¿La víctima ha prestado su consentimiento informado para que el incidente sea investigado?	Sí ☐ No ☐
Si la respuesta es afirmativa, complete la parte C a continuación utilizando los resultados de la investigación.	

271. Apéndice 1: Tipos de incidentes

272.

273. Violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género:

274. El uso o la amenaza de uso de fuerza física con que se hiere a una persona o se abusa de ella, o se daña o destruye un bien, y que esté motivada total o parcialmente por la orientación sexual real o percibida de la víctima, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

275. **Discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género:**

276. La discriminación crea una distinción, exclusión o restricción cuyo propósito o efecto es impedir o evitar que una persona esté en igualdad de condiciones con otras en función de su orientación sexual real o percibida, su identidad de género, su expresión de género o sus características sexuales.

34. Formulario de registro de incidentes de discriminación o violencia relacionadas con la Orientación Sexual y la Identidad de Género

277. Parte C: Para ser completada por el Prestatario después de la investigación en la que se permita presentar nuevos informes (véase el formulario de registro de incidentes relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, parte B)

C1: Medidas correctivas que se implementarán a raíz de la investigación (deberán describirse en detalle en el plan de medidas correctivas)		
Breve descripción de la medida (*Ejemplos: Reemplace el texto en cursiva que figura a continuación por una breve descripción de las medidas que se adoptarán*)	278. Parte responsable	279. Fecha prevista
Derivación de la víctima a servicios de atención integral	280.	281.
Medidas disciplinarias, incluidas sanciones, que se aplicarán después de la investigación de la conducta inapropiada.	282.	283.
Medidas para evitar que ocurran casos similares en el futuro	284.	285.
Medidas para subsanar deficiencias en los manuales de procedimiento o en la implementación de procedimientos que contribuyeron al incidente	286.	287.

Medidas para cambiar o modificar las prácticas de los programas a fin de evitar que se repita el incidente	288.	289.
Areas en las que se podría necesitar capacitación adicional	290.	291.

292.

293. Anexo 2c. Formularios para reporte de incidentes de

294. Explotación y Abuso Sexuales, o Acoso Sexual (EyAS/ASx).

295.

- Parte B. Reporte Preliminar
- Parte C. Reporte actualizado post-investigación

Formulario de registro de incidentes de Explotación y Abuso Sexuales, y Acoso Sexual (EyAS/ASx)

296.

297. Parte B: Para ser completado por el Cliente

298. B1: Detalles del incidente		
299. Fecha de recepción del incidente por parte del proyecto/MAQR:	300. Fecha en la que se reportó a la UIP:	301. Fecha en la que se reportó al GBM:
302. Reportado al proyecto/MAQR por: ☐Víctima/Sobreviviente ☐Tercero ☐Otro: _____ 303. ¿Hay un registro de este incidente en el MAQR? 304. Sí ☐ No ☐	305. Reportado a la UIP por: 306. ☐Operador del MAQR ☐Directamente, por la/el víctima/sobreviviente ☐Directamente, por un tercero ☐Otro: _____	307. Reportado al GBM por: 308. ☐UIP 309. ☐Directamente, por la/el víctima/sobreviviente 310. ☐Directamente, por un tercero 311. ☐Otro: _____

312. B2: Tipo de incidente (marque todo lo que aplique) Consulte el Apéndice 1 para ver las definiciones
313. Explotación sexual ☐ Abuso sexual ☐ Acoso sexual ☐

314. B3: Proporcione los siguientes detalles del registro en el MAQR	
315. Edad de la/el víctima/sobreviviente (si está registrada en el MAQR):	316. ¿Se han seguido la legislación nacional o los requisitos obligatorios para informar estos incidentes? Sí ☐ No ☐

317. Sexo de la/el víctima/sobreviviente (si está registrada en el MAQR): 318. Hombre ☐ Mujer ☐ Otro ☐	319. ¿Se remitió a la/el víctima/sobreviviente a la prestación de servicios?[9] 320. Sí ☐ No ☐
321. ¿Es la/el víctima/sobreviviente empleado del proyecto (según lo indicado por la/el víctima/sobreviviente o quien lo informó en el MAQR)? Sí ☐ No☐	322. ¿Es el/la presunto/a perpetrador/a empleado/a del proyecto (como lo indica el sobreviviente o quien lo informó en el MAQR)? Sí ☐ No ☐

323. B4: Base para acciones futuras	
324. a. ¿Ha proporcionado la/el reportante su consentimiento informado para presentar una queja formal? Sí ☐ No ☐ 325.	326. c. ¿La/el víctima/sobreviviente ha dado su consentimiento informado para ser parte de una investigación sobre conducta inapropiada? Sí ☐ No ☐
327. b. ¿Cuenta el/la empleador/a con un proceso administrativo adecuado y capacidad para investigar la conducta inapropiada relacionada con EyAS/ASx desde un enfoque centrado en la/el víctima/sobreviviente? Sí ☐ No ☐	328. d. ¿El reporte se ha presentado de forma anónima o a través de un tercero? Sí ☐ No ☐
329. Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es no, ¿ha evaluado el MAQR los riesgos y beneficios de llevar a cabo una investigación sobre la supuesta conducta inapropiada, teniendo en cuenta la seguridad y el bienestar de la/el víctima/sobreviviente? Sí ☐ No ☐	
330. ¿Se llevará a cabo una investigación sobre la conducta inapropiada además de una investigación sobre la adecuación de los sistemas, procesos o procedimientos del proyecto? Sí ☐ No ☐	

1. _____

[9] Cuando un tercero presenta un reporte, o la/el víctima/sobreviviente no se ha comunicado con el proyecto, es posible que el proyecto no pueda confirmar esta información. En estos casos, puede que no sea aconsejable que el/la directora/a general del proyecto intente comunicarse con la/el víctima/sobreviviente, ya que esto puede poner en peligro la confidencialidad, la seguridad y la capacidad de acción. Los proyectos pueden intentar encontrar formas seguras de trasmitir información indirectamente (como a través de amplios esfuerzos para informar) sobre los servicios disponibles.

331. Apéndice 1: Tipos de incidentes

332. Tipo de incidente	333. Ejemplo
334. **Explotación sexual**: Todo tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza, con fines sexuales, incluidos, entre otros, obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual ocurre cuando el acceso o el beneficio a Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría o Servicios de Consultoría financiados por el Banco se utilizan para obtener una ganancia sexual.	• A un miembro de la comunidad se le promete empleo en el sitio del proyecto financiado por el Banco Mundial a cambio de favores sexuales. • Un miembro del equipo del proyecto que conecta las tuberías de agua a los hogares solicita un favor sexual para habilitar el acceso a la conexión de agua. • Un/a trabajador/a del proyecto niega el paso a una mujer por el sitio de trabajo a menos que realice un favor sexual.
335. **Abuso sexual**: Intrusión física real de índole sexual, o amenaza de tal intrusión, ya sea por la fuerza o bajo condiciones coercitivas o de desigualdad. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el abuso sexual ocurre cuando un trabajador relacionado con el proyecto (personal de un contratista, personal de un subcontratista, ingeniero/a supervisor/a) usa la fuerza o un poder desigual frente a un miembro de la comunidad o un/a colega para perpetrar o amenazar con perpetrar un acto sexual no deseado. 336.	• Un/a trabajador/a del proyecto abusa sexualmente de un miembro de la comunidad. • Un trabajador del proyecto tiene una relación sexual con un/a niño/a o adolescente. • Un/a trabajador/a del proyecto se hace amigo/a de un/a niño/a, apoyándole a ella/él y/o a su familia a cambio de favores sexuales. • Un/a trabajador/a del proyecto se queda en la cafetería después de la cena y agrede sexualmente a un miembro del personal de cocina. • Un/a trabajador/a del proyecto toca el cuerpo de un miembro del personal administrativo. • Un/a supervisor/a de un subcontratista le pide a su colega que lo acompañe a una cena de negocios con el contratista principal. Después de la cena, él/ella le pide que “entretenga” al jefe en su habitación como agradecimiento por el contrato y su trabajo.

337. **Acoso sexual**: Cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que pueda razonablemente esperarse o percibirse como ofensivo o humillante para otra persona, cuando tal conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. En operaciones/proyectos financiados por el Banco, el acoso sexual ocurre en el contexto de un subcontratista o contratista y se relaciona con empleados de la empresa que experimentan insinuaciones sexuales no deseadas y/o solicitudes de favores sexuales y/o actos de naturaleza sexual que son ofensivos y humillantes entre los/as empleados/as de la misma empresa.	• Un/a trabajador/a envía mensajes de texto sexualmente explícitos a un/a compañero/a de trabajo. • Un/a colega deja una imagen ofensiva que es sexualmente explícita en el escritorio de un/a compañero/a de trabajo. • Un/a trabajador/a del proyecto le pide a todos/as los/as empleados/as que le saluden con un beso en la mejilla todos los días antes del trabajo. • Un/a trabajador/a del proyecto elogia el cuerpo de su compañero/a de trabajo. • Un/a trabajador/a del proyecto invita continuamente a un/a compañero/a de trabajo a tomar una copa o cenar después de que él/ella le diga que no está interesado/a.

Formulario de registro de incidentes de Explotación y Abuso Sexuales, y Acoso Sexual (EyAS/ASx)

338. Parte C: Para ser completada por el Cliente[10] (después de la investigación)

C1: Hallazgos de la investigación		
¿Se han recomendado sanciones contra un/a perpetrador/a como parte de una investigación por conducta inapropiada? Sí ☐ No ☐	339. ¿Se ha llevado a cabo una investigación sobre la adecuación de los sistemas, procesos o procedimientos del proyecto? Sí ☐ No ☐	
C2: Acciones correctivas para implementar (Se describirán completamente en el Plan de acción		
Breve descripción de la acción (ejemplos de EyAS/ASx)	340. Parte/Persona responsable	341. Plazo de finalización/Estado
Derivación de la/el víctima/sobreviviente a servicios de atención integral.	342.	343.
Llevar a cabo una investigación disciplinaria de acuerdo con los plazos del MAQR y el proceso confirmado.	344.	345.
Acciones disciplinarias, incluidas las sanciones, que se aplicarán luego de la investigación de conducta inapropiada por parte del/a Empleador/a.	346.	347.
Incrementar la capacitación en Códigos de Conducta (CdC).	348.	349.

1. _____

[10] La información del MAQR se usa para completar la Parte C. Cuando corresponda (por ejemplo, en el caso de que el Cliente esté implicado en la acusación), el/la Gerente del proyecto puede obtenerla directamente del MAQR.

Auditar la implementación de medidas de seguridad ante casos de EyAS/ASx*.*	350.	351.
Fortalecer la capacitación a la comunidad afectada sobre la concientización y sensibilización de los riesgos relacionados con el proyecto, el CdC y sobre cómo informar incidentes.	352.	353.
Capacitación a supervisores de proyectos sobre la necesidad de seguir pautas de comportamiento según los CdC y sus responsabilidades de supervisión.	354.	355.
Plan para mejorar la cobertura/calidad de la prestación de servicios.	356.	357.
Cualquier otra medida de fortalecimiento del sistema o corrección de fallas del sistema que sea necesaria.	358.	359.

C3: Para incidentes que involucren a un Contratista:
360. ¿Se ha remitido el incidente al Comité de Prevención y Adjudicación de Disputas (DAAB)[11]? Sí ☐ No ☐

ANEXO 3. Investigación del Incidente

- **ANEXO 3a. Investigación del incidente**

1. _____

[11] El termino en inglés: *Dispute Avoidance/Adjudication Board (DAAB)*

(que no sea EyAS/ASx ni SOGI)

- **ANEXO 3b: Investigación de incidentes EyAS/ASx.**

ANEXO 3a. Investigación del incidente

361. (que no sea EyAS/ASx ni SOGI)

362.

363. Y

364.

365. Modelo de

366. Términos de Referencia

367. para una investigación de incidentes

368. Investigación de incidentes

369. En este documento se brindan orientaciones sobre el enfoque para investigar incidentes de salud y seguridad (por ejemplo, que no impliquen denuncias de explotación y abuso sexuales y acoso sexual [EyAS/ASx], ni discriminación por orientación sexual e identidad de género[12]) producidos en el emplazamiento de una obra en construcción.

370. Aquí se resumen los pasos más importantes para resguardar el emplazamiento inmediatamente después de un incidente y se detalla el enfoque para investigar el hecho a fin de identificar las causas y las medidas correctivas que permitan minimizar las probabilidades de que se repita.

371. Resguardar el emplazamiento después de un incidente

372. Inmediatamente después de un incidente, se deberá implementar el plan de respuesta ante emergencias o incidentes (que a menudo forma parte del Plan de Gestión Ambiental y Social del contratista) y resguardar el emplazamiento para garantizar que no se produzcan más daños. Según sea necesario, se deberá informar a la autoridad reguladora, por ejemplo, la Policía, la Autoridad de Seguridad y Salud Ocupacional o la Agencia de Protección Ambiental, y se deberán seguir las instrucciones que esta proporcione.

373. Cuando se resguarde el sitio, es importante no quitar, dañar ni perder la información que podría ayudar a comprender la causa del incidente (a menos que sea necesario hacerlo para evitar daños adicionales). Este paso constituye la primera oportunidad para entender lo que ha sucedido y recopilar información que posteriormente resultará útil para la investigación. Por lo tanto, en esta etapa deben preservarse las pruebas y recopilarse registros para contribuir a la investigación posterior.

374.

375. Los registros que se recopilarán deben incluir lo siguiente:

- la descripción y los detalles del incidente, en los que se indique la naturaleza y el alcance de las lesiones, daños o perjuicios que se hubieran producido;
- un croquis o dibujo y fotografías del lugar del incidente, donde se muestren los bienes, las herramientas, los equipos o las maquinarias involucrados, y la posición de estos elementos en relación con el incidente;
- los detalles de las herramientas, maquinarias o equipos involucrados en el incidente y de los que se encontraban ubicados en las inmediaciones (incluidos los números de serie y las etiquetas de mantenimiento);

1.

[12] Los incidentes que impliquen denuncias de EyAS/ASx o de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género deben gestionarse siguiendo las orientaciones incluidas en las notas sobre buenas prácticas pertinentes o en otras directrices del Banco.

- información detallada sobre las condiciones ambientales y del emplazamiento en el momento del incidente, incluidas las condiciones climáticas, del terreno y la limpieza del lugar;
- la descripción de las obras que se llevaban a cabo en el momento del incidente y de las que se realizaban en las proximidades;
- declaraciones de los métodos correspondientes a las tareas que se llevaban a cabo en el momento del incidente;
- nombres y cargos del personal involucrado y del que se encontraba en las inmediaciones del lugar del incidente;
- detalles de las conversaciones y actividades de capacitación sobre salud y seguridad (por ejemplo, charlas sobre cajas de herramientas) que tuvieron lugar ese día con los equipos de trabajo pertinentes;
- nombres de los testigos, incluidos los que son miembros de la comunidad;
- detalles de las medidas adoptadas para resguardar las condiciones del emplazamiento.

376. Enfoque de la investigación

377. La investigación debe iniciarse lo antes posible tras el incidente para que la información que debe recogerse sea reciente y esté disponible (es decir, cuando las personas y los equipos involucrados aún están en el emplazamiento, los recuerdos son precisos, el sitio refleja las condiciones presentes en el momento del incidente y no ha sido alterado por acciones o actividades posteriores). La investigación debe ser independiente de cualquier indagación oficial que lleve a cabo la autoridad reguladora[13], aunque puede apoyarse en la revisión de los informes de dicha autoridad que estén disponibles.

378. Idoneidad de los investigadores

379. La investigación podrá estar a cargo de un miembro del personal del proyecto (por ejemplo, un integrante del equipo del contratista o del ingeniero encargado de la supervisión) que cuente con las calificaciones y la experiencia para realizar esta tarea de manera adecuada, o por un consultor independiente contratado para tal fin, por ejemplo, cuando el personal calificado para esta labor esté directamente involucrado en el incidente o cuando se requieran conocimientos especializados sobre equipos o métodos de trabajo seguros. Las calificaciones que se requieren de un investigador incluyen conocimientos sobre el tema del incidente, familiaridad con la naturaleza de las obras que se llevan a cabo, experiencia adecuada (que refleje la gravedad del incidente) en la investigación de hechos similares, conocimiento del país o la región, y disponibilidad para llevar a cabo la investigación rápidamente. Al analizar quién es la persona indicada para llevar a cabo una investigación objetiva, imparcial y sólida, también se debe tener en cuenta la escala, la gravedad y la complejidad del incidente.

380. Alcance de la investigación

381. El alcance de la investigación debe ser proporcional a la escala, la gravedad y la complejidad

1.

[13] La investigación de la autoridad reguladora buscará determinar si se ha aplicado adecuadamente el marco regulatorio, mientras que la del personal del proyecto se centrará en los sistemas y procedimientos de la iniciativa.

del incidente.

382. Las indagaciones deben centrarse en el programa (y no en los comportamientos) y en las causas (y no buscar atribuir culpas o responsabilidades). Salvo en el caso poco probable de daño malicioso o deliberado, o de sabotaje en el lugar de trabajo, las causas profundas de un incidente generalmente se remontan a fallas en los sistemas utilizados para detectar y gestionar los peligros. Por ejemplo, no debe asumirse que el motivo de un incidente fue únicamente el descuido o la falta de aplicación de un procedimiento. En este caso, la investigación debe procurar identificar los cambios que es necesario introducir en el sistema para minimizar las posibilidades de que se produzca un descuido o no se aplique un procedimiento en el futuro.

383. En la investigación se deberá identificar lo siguiente:

- **las causas inmediatas:** el agente causante de la lesión o del impacto adverso (por ejemplo, derrumbe de una zanja, vehículo que da marcha atrás, derrame de aceite);
- **las causas subyacentes:** las condiciones y los actos poco seguros que han permitido que se mantuvieran prácticas inseguras no detectadas (por ejemplo, no se evaluaron las condiciones del suelo/no se apuntaló la zanja; no funcionaba la alarma de la marcha atrás/no había ningún asistente de maniobras en el lugar; los barriles de aceite estaban apilados/no se utilizaron bateas de contención);
- **las causas principales (o fundamentales):** el diseño, la planificación y la organización de las obras o las fallas del sistema operativo de las cuales se derivan todas las demás (por ejemplo, en la declaración del método de excavación se omitió la inspección periódica de las condiciones del terreno, no se establecieron procedimientos para inspeccionar los vehículos antes de utilizarlos, no se brindó capacitación sobre el manejo de materiales peligrosos/faltan equipos para el almacenamiento de materiales peligrosos, no se identificaron las necesidades de capacitación ni se evaluó la idoneidad, no se dio la suficiente prioridad a la evaluación y gestión de riesgos, etc.).

384. Si la investigación del incidente es exitosa, se descubrirán las causas principales: es probable que una investigación centrada en encontrar fallas se detenga en la causa inmediata o subyacente y no llegue a descubrir la causa principal ni lo que se puede hacer para evitar que el incidente se repita. El objetivo principal de la investigación es identificar las medidas de control de riesgos que no se aplicaron, que faltaron o que no fueron adecuadas, y los motivos por los cuales los sistemas de gestión, diseño, planificación, organización u operación no impidieron que se produjera el incidente.

385. Para encontrar las causas principales posiblemente sea necesario preguntarse constantemente por qué ocurrió algo. Por ejemplo:

- ¿Por qué el trabajador no siguió los procedimientos? Tal vez porque:
  - ✓ los desconocía;
  - ✓ estaba apurado y presionado para completar la tarea, o
  - ✓ no tenía el equipo correcto.
- ¿Por qué el trabajador desconocía el procedimiento? Tal vez porque:
  - ✓ no había recibido capacitación sobre esta actividad;

- ✓ no se había realizado una sesión informativa antes de las obras, o
- ✓ el capataz había recibido una declaración de método incorrecta.

- ¿Por qué el trabajador no recibió capacitación? Tal vez porque:
  - ✓ no estaba presente el día en que se impartió esa capacitación específica;
  - ✓ no se verifican los registros de capacitación de los trabajadores antes del inicio de los turnos, o
  - ✓ en la declaración de método correspondiente a las obras no se requería esa capacitación.

- ¿Por qué el trabajador no estaba presente el día en que se impartió la capacitación? Tal vez porque:
  - ✓ la capacitación no se había repetido;
  - ✓ el trabajador era un empleado temporal, o
  - ✓ no se exigía que los trabajadores asistieran a las capacitaciones.

- ¿Por qué no se había repetido la capacitación? Tal vez porque:
  - ✓ no se llevaron registros de la capacitación;
  - ✓ el programa de capacitación no está vinculado al de obras, o
  - ✓ el presupuesto es insuficiente para repetir la capacitación.

386. Las preguntas que se enumeran a continuación son ejemplos de elementos que el investigador puede examinar para identificar los factores coadyuvantes que, a su vez, contribuirán en la detección de las causas principales:

- Si no se siguió un procedimiento o proceso, ¿cuál fue el motivo? ¿El procedimiento estaba desactualizado o la capacitación sobre seguridad era inadecuada? ¿Hubo algo que alentara al trabajador a desviarse de los procedimientos laborales, por ejemplo, incentivos o velocidad exigida para terminar el trabajo? ¿Tenía la actividad un límite de tiempo para su ejecución y se había planificado adecuadamente? ¿Cuál era la cultura de trabajo predominante y por qué?
- ¿La maquinaria o el equipo estaban dañados, les faltaban piezas (por ejemplo, protecciones) o no funcionaban correctamente? En caso afirmativo, ¿por qué? ¿El sistema requiere mantenimiento de conformidad con las indicaciones del fabricante, y que los trabajadores deban realizar controles inmediatamente antes de utilizar los equipos?
- ¿Se contaba con el equipo de emergencia necesario para hacer frente a los peligros surgidos al realizar la tarea? ¿Se podía acceder a él y estaba en buenas condiciones? ¿En la declaración del método se había indicado la necesidad de contar con equipo de emergencia, y en el lugar había alguien que supiera utilizarlo?

387. Un incidente rara vez es el resultado de una sola acción; por lo general, es consecuencia de una combinación de factores humanos, laborales, organizativos, o vinculados a los equipos y, posiblemente, de fallas humanas (por ejemplo, un olvido, un error de apreciación o una violación de las normas). Por lo tanto, comprender la medida en que estos factores contribuyeron al incidente, puede ayudar a entender sus causas. En el siguiente cuadro se muestran los factores que pueden contribuir a provocar un incidente.

388. Factores relativos al empleo - Atención insuficiente prestada a la tarea - Atención dividida o distracciones - Procedimientos inadecuados - Tiempo disponible para completar la tarea	389. Factores vinculados con la organización - Presión laboral, largas horas de trabajo - Disponibilidad de recursos - Calidad de la supervisión - Cultura en relación con la seguridad
390. Factores relativos a los equipos - Presencia de los equipos necesarios, en buenas condiciones de uso - Instrucciones y controles claros y sencillos	391. Factores humanos - Capacidad física para realizar la tarea - Idoneidad (conocimientos, habilidades, experiencia) - Fatiga, estrés, moral, alcohol, drogas 392.

393.

394.

395. Medidas correctivas

396. A partir de lo que se haya comprendido acerca de las causas inmediatas, subyacentes y principales del incidente y de los factores coadyuvantes, en la investigación se deberán recomendar medidas correctivas para evitar que el hecho se repita. Dichas medidas deben incluir cambios en los sistemas de gestión, los conocimientos o los equipos necesarios para controlar los riesgos, y deben ser específicas, cuantificables, aplicables dentro del proyecto, realistas y con plazos precisos.

397. Cabe señalar que el valor preventivo de las medidas correctivas puede ser limitado si no abordan las causas principales del incidente, y que las conclusiones superficiales (por ejemplo, "el trabajador debería haber utilizado el sentido común"), así como las medidas correctivas deficientes conexas (por ejemplo, "los trabajadores deben recordar usar el equipo suministrado"), probablemente no logren evitar futuros incidentes.

398. Consejos adicionales sobre cómo llevar adelante la investigación

399. Se pueden encontrar orientaciones adicionales sobre la investigación de incidentes en los siguientes documentos:

- *Investigating accidents and incidents. A Workbook for employers, unions, safety representatives and safety professionals* (Cómo investigar accidentes e incidentes. Manual para empleadores, sindicatos, representantes de la seguridad y profesionales de la seguridad), Agencia Ejecutiva para la Salud y Seguridad (HSE), 2004.

- *Incident [Accident] Investigations: A guide for Employers. A Systems Approach to Help Prevent Injuries and Illnesses* (Investigaciones sobre incidentes [accidentes]: Guía para empleadores. Enfoque sistémico para ayudar a prevenir lesiones y enfermedades), Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), 2015.
- *Root Cause Analysis for Beginners* (Análisis de las causas principales para principiantes), James J. Rooney y Lee N. Vanden Heuvel, 2004.
- *Investigación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Guía práctica para inspectores del trabajo,* Organización Internacional del Trabajo, 2015.
- *Learning the Lessons. How to respond to deaths at work and other serious incidents* (Aprender la lección: Cómo responder a las muertes en el trabajo y otros incidentes graves), Institución de Seguridad y Salud Ocupacional (IOSH), 2015.
- *Incident Investigation. Learning from the past to Change the Future* (Investigación de incidentes: Aprender del pasado para cambiar el futuro), Phillip Byard, Intersafe, 2013.
- *The Ultimate Accident Investigator's Guide* (Guía definitiva para el investigador de accidentes), Steve Geigle, OSHAcademyc, 2016.

400. Modelo de términos de referencia para una investigación de incidentes

401. En este modelo de términos de referencia para la investigación de incidentes de seguridad (es decir, no referidos a denuncias de explotación y abuso sexuales y acoso sexual, ni de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género) se describen las tareas básicas que normalmente se deben realizar durante dicho procedimiento. Los términos de referencia son de carácter genérico, por lo que, antes de emplearse, deben modificarse y adaptarse para reflejar los requisitos específicos del proyecto y la naturaleza del incidente. En cursiva y entre corchetes se incluyen sugerencias sobre lo que se debe modificar.

402.

403. [*Nombre del proyecto*]

404. Términos de referencia para llevar a cabo una investigación de incidentes[14]

405.

406. Descripción del proyecto

407. [*inserte una breve descripción general del proyecto e información clave que incluya:*

- *hitos clave (por ejemplo, fechas clave, como la fecha de inicio de la construcción) y avances en la construcción*
- *actividades clave que se están llevando a cabo*
- *detalles del representante del cliente*
- *nombre del ingeniero encargado de la supervisión y detalles de la persona que servirá de enlace*
- *nombre del contratista y datos de la persona que servirá de enlace*
- *nombres de los subcontratistas presentes en el emplazamiento*
- *nombres de cualquier otra organización externa que pueda estar involucrada o presente en el emplazamiento*]

408.

409. Descripción del incidente

410. [*utilice los detalles del incidente que figuren en el formulario de registro de incidentes (parte B), o que se hayan recopilado durante la verificación de las condiciones de seguridad del emplazamiento, a saber:*

- *tipo/naturaleza y descripción del incidente*
- *lugar del incidente*
- *fecha del incidente*]

411.

1.

[14] Pueden utilizarse para investigar incidentes distintos de los relacionados con la explotación y el abuso sexuales y el acoso sexual.

412. Alcance del trabajo

413. El trabajo requiere una investigación estructurada, exhaustiva e imparcial del incidente para identificar sus causas inmediatas, subyacentes y principales. Consiste en recopilar información, identificar y analizar las causas, recomendar medidas correctivas y preparar un informe de incidentes en el que se resuma la investigación y se presenten de manera lógica las conclusiones, y se establezca claramente lo que se ha hecho durante la investigación, así como lo que se sabe y lo que no se sabe del incidente.

414. Después de la preparación del informe, es posible que se deban responder preguntas y consultas (incluso del Banco Mundial) sobre el informe y las recomendaciones que este contenga.

415. Se deben llevar a cabo las siguientes actividades.

416. Actividad 1. Recopilar información

417. Deben analizarse todas las líneas de investigación razonables para recopilar información sobre el incidente y establecer la secuencia de los eventos y las condiciones que condujeron a él. Como mínimo, el consultor deberá:

1. Visitar el lugar del incidente y las oficinas de las organizaciones y partes pertinentes para obtener detalles sobre el incidente, lo que incluye al personal involucrado y presente en el lugar cuando este se produjo.
2. Tomar fotografías del lugar en cuestión y realizar los bosquejos necesarios para proporcionar un registro preciso del incidente y de cualquier factor importante que dependa del lugar, como la ubicación y el estado relativos de los equipos, las herramientas y la maquinaria que guarden relación con el incidente, y de los miembros del personal que hayan estado presentes cuando este se produjo.
3. Consultar y revisar los procedimientos, procesos y manuales pertinentes del proyecto relacionados con el incidente, lo que incluye, entre otras cosas [*agregue y modifique la siguiente lista para reflejar la documentación pertinente del proyecto correspondiente al incidente*]:
    i. [planes y procedimientos de gestión;
    ii. cronogramas y registros de mantenimiento de vehículos y equipos;
    iii. [*registros de accidentes*/*incidentes*] del proyecto;
    iv. registros de capacitación (lo que incluye las charlas sobre seguridad relacionadas con tareas que se llevaron a cabo en el momento del incidente y los registros de capacitación del personal involucrado en este);
    v. registros de quejas y reclamos [*de los trabajadores o de la comunidad*] y registro de respuestas;
    vi. informes periódicos del proyecto (como los del [*contratista*] al [*ingeniero encargado de la supervisión*], a las [*autoridades reguladoras*] o al [*representante del cliente*];

vii. informes de supervisión, inspección y auditoría, entre ellos los elaborados por autoridades reguladoras;

viii. notificaciones y advertencias del [*ingeniero encargado de la supervisión*] dirigidas al [*contratista*];

ix. cualquier informe de investigación de este incidente o de otros incidentes anteriores].

4. Obtener información de [*indique los detalles de una persona del proyecto que pueda proporcionar los informes regulatorios*] y revisar los registros o informes de las autoridades reguladoras que investigan este o cualquier otro incidente relacionado con el proyecto.
5. Entrevistar a miembros del personal que se encontraban presentes y a miembros del personal que se vieron afectados por el incidente.
6. Entrevistar a otros miembros del personal pertinentes, incluidos los responsables de los procesos y procedimientos del proyecto, por ejemplo [el *gerente de proyecto del contratista, el gerente de medio ambiente, salud y seguridad del contratista, el ingeniero residente, etc.*].

418.

419. Organizaciones pertinentes

420. Como mínimo, se visitarán las siguientes organizaciones pertinentes. Se proporciona una persona de contacto por cada una de ellas:

- [*inserte la lista de las organizaciones pertinentes y el nombre y los detalles de una persona de contacto de cada una* de ellas]

421.

422. Entrevistas

423. Las entrevistas deberán realizarse lo antes posible, mientras los detalles estén frescos en la memoria. El consultor deberá identificar de inmediato a las personas a las que desea entrevistar y discutirá el programa de entrevistas con el representante del cliente, quien podrá ayudar solicitando que los entrevistados estén disponibles oportunamente.

424. Las entrevistas deberán realizarse en [*inglés/idioma del empleado/entrevistado*] [y pueden requerir la participación de un intérprete *que será proporcionado por el consultor*].

425. Al realizar las entrevistas, el consultor deberá:

- indicar claramente que el propósito de la investigación y la entrevista es determinar los hechos, y no detectar fallas;
- confirmar que el objetivo es prevenir incidentes futuros descubriendo las causas principales de lo ocurrido, y no atribuir culpas;
- establecer un clima de cooperación y evitar preguntas que puedan percibirse como intimidatorias u orientadas a atribuir la culpa del incidente; en particular, al entrevistar a trabajadores lesionados, miembros de la comunidad u otros testigos, el consultor deberá

generar una buena relación con ellos, de manera de reducir posibles temores y ansiedades;

- devolver la información recibida a los entrevistados y brindarles la oportunidad de corregir cualquier inconsistencia o malinterpretación de los hechos;
- preguntar a las personas qué creen que podría haber evitado el incidente, centrándose en las condiciones y los acontecimientos anteriores a la lesión.

426.

427. Como mínimo, deberá entrevistarse acerca del incidente a los miembros del personal que desempeñen las siguientes funciones.

- [*gerente de proyecto del contratista*
- *gerente de medio ambiente, seguridad y seguridad del contratista*
- *personal del contratista: capataz del equipo de trabajo, operador de maquinarias*
- *gerente de proyecto del ingeniero supervisor*
- *gerente de medio ambiente, salud y seguridad del ingeniero encargado de la supervisión*
- *etc*.]

428. Actividad 2. Analizar las causas

429. Con base en la información recopilada, identifique las causas inmediatas, subyacentes y principales del incidente, y los factores laborales, organizativos, humanos y relativos a los equipos que han contribuido a las causas.

1. Realice un examen exhaustivo, sistemático y objetivo de las pruebas para identificar lo siguiente:
    - las causas inmediatas: el agente causante de la lesión o del impacto adverso (por ejemplo, derrumbe de una zanja, vehículo que da marcha atrás, derrame de aceite);
    - las causas subyacentes: las condiciones y los actos poco seguros que han permitido que persistieran las prácticas inseguras no detectadas (por ejemplo, no se evaluaron las condiciones del suelo/no se apuntaló la zanja; no funcionaba la alarma de la marcha atrás/no había ningún asistente de maniobras en el lugar; los barriles de aceite estaban apilados/no se utilizaron bateas de contención);
    - las causas principales: el diseño, la planificación y la organización de las obras o fallas del sistema operativo de las cuales se derivan todas las demás (por ejemplo, en la declaración del método de excavación se omitió la inspección periódica de las condiciones del terreno, no se establecieron procedimientos para inspeccionar los vehículos antes de utilizarlos, no se brindó capacitación sobre el manejo de materiales peligrosos/faltaban equipos para el almacenamiento de materiales peligrosos, no se identificaron las necesidades de capacitación ni se evaluó la idoneidad, no se dio la suficiente prioridad a la evaluación y gestión de riesgos, etc.).

2. Identifique los factores laborales, organizativos, humanos y relativos a los equipos o las fallas que contribuyeron a cada causa, según sea necesario, por ejemplo:

430. Factores relativos al empleo - Atención insuficiente prestada a la tarea - Atención dividida o distracciones - Procedimientos inadecuados - Tiempo disponible para completar la tarea	431. Factores vinculados con la organización - Presión laboral, largas horas de trabajo - Disponibilidad de recursos - Calidad de la supervisión - Cultura de seguridad
432. Factores relativos a los equipos - Presencia de los equipos necesarios, en buenas condiciones de uso - Instrucciones y controles claros y sencillos	433. Factores humanos - Capacidad física para realizar la tarea - Idoneidad (conocimientos, habilidades, experiencia) - Fatiga, estrés, moral, alcohol, drogas

434.

3. Revise los sistemas y procedimientos de gestión adecuados (incluidos los procedimientos de respuesta ante incidentes), identificando cualquier componente faltante, deficiente o no aplicado que puedan haber contribuido a una causa.

435. Actividad 3. Identificar medidas correctivas

436. Teniendo en cuenta la totalidad de los sistemas, procedimientos y procesos de gestión pertinentes, identifique las medidas correctivas para abordar las causas inmediatas, subyacentes y principales del incidente. Las medidas correctivas deben tener objetivos específicos, medibles, aplicables dentro del proyecto, realistas y con plazos claramente establecidos para la ejecución (SMART, por sus siglas en inglés), y deben priorizarse según el control de riesgos que proporcionan. Se debe identificar a una persona responsable para cada medida.

437.

438. <u>Producto</u>

439. Un informe en el que se describa el incidente y sus causas inmediatas, subyacentes y principales, y se recomienden medidas correctivas para evitar que se repita.

440. El informe deberá ser un registro conciso y preciso del incidente, y deberá ir acompañado de fotografías, mapas y dibujos, según sea necesario. Se proporcionará un anexo separado con las pruebas y la información de respaldo.

441.

442. <u>Plazos</u>

443. Se deberá presentar un borrador del informe dentro de los [*8*] días posteriores a la adjudicación del contrato. Dicho borrador se actualizará y aclarará para reflejar los comentarios que se formulen luego de su revisión, y la actualización se completará dentro del plazo de [*1*] días a partir de la recepción de los comentarios.

444. Tras recibir el informe final, el consultor responderá a todas las preguntas sobre el incidente que puedan surgir durante la implementación de la respuesta correspondiente, incluidas las que puedan provenir del Banco Mundial.

445.

446. <u>Confidencialidad</u>

447. Todos los documentos proporcionados al consultor para llevar a cabo esta tarea deberán considerarse confidenciales, y, salvo para cumplir con las tareas requeridas en estos términos de referencia, el incidente no será objeto de debate, ni se comunicará información a ninguna otra organización o persona.

448.

449.

ANEXO 3b. Investigación del incidente EyAS/ASx

450. Investigación de incidentes EyAS/ASx

451. A pesar de que el Banco no participa en ninguna investigación relativa a incidentes EyAS/ASx, resulta de utilidad que el equipo del Banco conozca algunos de los roles y responsabilidades de quienes tendrán a su cargo la investigación sobre un incidente de este tipo. Este Anexo brinda una breve descripción del proceso. Mayores detalles pueden encontrarse en publicaciones específicas [15,16 17].

452. El mecanismo de atención de quejas y reclamos (MAQR) tiene un rol clave en la supervisión/fiscalización de la respuesta frente a los incidentes EyAS/ASx. El abordaje de los MAQR para estos incidentes debe cumplir con algunas cuestiones puntuales:

453. (i) Registrar la mínima cantidad de información que sea necesaria sobre el incidente y con resguardo de la confidencialidad, y derivar puntualmente a la víctima para que cuente con una atención integral [18,19].

454. (ii) Determinar el alcance que se considera apropiado para la investigación, tomando en cuenta lo siguiente:

(a) Si el incidente se considera vinculado al Proyecto

(b) Si el denunciante brindó consentimiento informado para iniciar un procedimiento administrativo sobre un comportamiento inapropiado.

(c) Si existen suficientes sistemas y procedimientos vigentes para salvaguardar los derechos de la víctima y/o del denunciante (es decir, si el empleador tiene suficientes mecanismos y experiencia para garantizar que el proceso de investigación de una conducta inapropiada sea "centrado en los sobrevivientes").

(d) La necesidad de comunicar a la víctima cuáles son los requisitos obligatorios para el reporte del hecho antes de presentar reclamo formal.

455. A los fines de una investigación apropiada, el MAQR deberá establecer:

456. (i) si el empleador de la persona denunciada será quien lleve adelante la investigación de la conducta inapropiada

1. ———————————

[15] "*Grievance Mechanisms for Sexual Exploitation and Abuse & Sexual Harassment in World Bank-financed Projects*", (*Interim Technical Note*) April 2020.

2. [16] "*Good Practice Note - Addressing Sexual Exploitation and Abuse and Sexual Harassment (SEA/SH) in Human Development Operations" (WBG, 1st Ed., Sept. 2022). "Nota de Buenas Prácticas - Cómo abordar la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual (EyAS/ASx) en las operaciones de desarrollo humano" (GBM, 1ª. Ed, Sept 2022)*

3. [17] "*Good Practice Note – Addressing Sexual Exploitation and Abuse and Sexual Harassment (SEA/SH) in Investment Project Financing involving Major Civil Works" (WBG, 3rd Ed, October 2022. "Nota sobre Buenas Prácticas – "Cómo abordar la Explotación y el Abuso Sexuales y el Acoso Sexual (EyAS/ASx) en proyectos de inversión que involucran obras civiles de gran envergadura" (GBM, 3ª. Ed, Octubre 2022)*

[18] Ver Pág. 5 en Ref. 1.

[19] Corresponde que las víctimas decidan si quieren denunciar a través del mecanismo de quejas y reclamos, y si quieren acceder a los servicios de atención disponibles. Si una víctima quiere acceder voluntariamente a servicios de atención, pero no quiere presentar una queja formal, se debe aceptar esa decisión.

457. (ii) si el empleador de la persona denunciada aplicará sus propios mecanismos y procedimientos de investigación para los casos EyAS/ASx.

458. (iii) si se establecerá la participación de una tercera parte (capacitada y calificada en mecanismos de respuesta ante casos de EyAS/ASx) para evaluar los procedimientos tales como, por ejemplo:

(a) Brechas en los manuales de procedimientos (o en su implementación) que pudieran haber contribuido a la posibilidad de explotación o abuso sexual;

(b) Modificaciones (si corresponde) sobre prácticas de información y monitoreo, incorporando medidas de mitigación frente a posibles futuros casos de abuso o explotación sexual.

(c) Posibles áreas de capacitación adicional

(d) Existencia de disposiciones y/o medios establecidos para brindar apoyo de corto y mediano plazo a las víctimas, en línea con las guías de Buenas Prácticas del Banco Mundial ante casos de EyAS/ASx y protocolos de respuesta del proyecto frente a casos de EyAS/ASx, tomando en cuenta los plazos del proyecto y las obligaciones post cierre.

(e) Posibles medidas de prevención para que no ocurran situaciones similares en el futuro (tomando en consideración las visiones de las víctimas y de los denunciantes).

459. El MAQR incluirá instancias de seguimiento del proceso para asegurar que se implemente de modo seguro y ético, de acuerdo con la responsabilidad del proyecto y el marco de respuesta y los propios procedimientos del MAQR. También se deberán cotejar los resultados de la investigación y las acciones correctivas que se deben implementar. En el caso de incidentes EyAS/ASx, los reportes de la investigación de conductas inapropiadas llevadas a cabo por el empleador o en su nombre deberán ser confidenciales en su mayoría. No obstante, el empleador reportará al MAQR los resultados de la investigación confidencial y las acciones tomadas. Las investigaciones sobre la conducta inapropiada relativa a casos de EyAS/ASx pueden concluir que las acusaciones fueron fundamentadas, infundadas o no concluyentes[20]. Los resultados de la investigación, registrados en el MAQR, junto con las acciones correctivas que fueron identificadas deberán quedar accesibles para el Banco en el MAQR con propósitos de registro.

460. En el cuadro siguiente se resumen las distintas funciones para dar respuesta a un incidente EyAS/ASx.

1.

[20] Cuando no hay suficiente evidencia o corroboración para determinar si la acusación es cierta o no

462.

463. Quien hace qué para dar respuesta a un incidente EyAS/ASx

464. **Operador MAQR:** recibe y documenta las denuncias EyAS/ASx. Ofrece una escucha empática y no prejuiciosa. Ofrece referencias. Remite las denuncias para su gerenciamiento.

465. **Comité MAQR:** revisa las denuncias EyAS/ASx, evalúa la posible vinculación al proyecto, transfiere al empleador para implementar las acciones administrativas, hacer el seguimiento de la respuesta del empleador, finalizar la evaluación de la vinculación con el proyecto, documenta las acciones y cierra el caso.

466. **Empleador:** de acuerdo con sus mecanismos de responsabilidad [accountability], códigos de conducta y legislación relevante, incluidos las leyes laborales, lleva a cabo la investigación de la conducta indebida, pone a disposición competencias y capacidad técnica para asegurar la integridad de la investigación y que la misma siga el enfoque "centrado en la persona sobreviviente", reportar los resultados de la investigación y las acciones tomadas para gestionar la/s denuncia/s.

467. **Prestatario:** supervisa el funcionamiento del MAQR de acuerdo con los procedimientos operativos, realiza el seguimiento para asegurar que las víctimas sean referidas/remitidas a los servicios de atención de manera oportuna, aborda las brechas y desafíos, reporta al Banco dentro de las 24 hs y provee actualización durante la implementación del plan de acciones correctivas.

468. **Equipo del BM:** realiza seguimiento de las respuestas de acuerdo con los procedimientos del proyecto hasta el cierre del caso, brinda asesoramiento al cliente, realiza seguimiento para asegurar que las víctimas sean remitidas a los servicios de atención de manera oportuna (siempre y cuando se sepa la identidad de la persona sobreviviente siempre a través de los mecanismos del MAQR y nunca tomando contacto directamente con la persona), reporta a la gerencia del Banco según corresponda.

ANEXO 4

Acciones de Respuesta ante los incidentes

ANEXO 4. Acciones de Respuesta ante los incidentes

469.

470. Después de ocurrido un incidente, se requiere la aplicación de acciones en el marco del proyecto para abordar las causas y evitar la recurrencia del incidente. Los detalles de la(s) acción(es), junto con la entidad ejecutora responsable y el cronograma para completarlas, se establecen en el Plan de Acciones Correctivas[21]. En ciertas circunstancias podrán implementarse acciones remediales por parte del Banco (que podrán incluir según los casos, modificar la clasificación de riesgo del proyecto; requerir que el Prestatario designe un especialista independiente para asistir y/o confirmar las acciones con inspecciones regulares; revisar los documentos de gestión Ambiental y Social del proyecto; o decidir la suspensión de los desembolsos).

471. A continuación se muestran a modo de ejemplos posibles acciones correctivas que pueden ser apropiadas para abordar las causas de algunos incidentes. Cabe señalar que las acciones deben ser exclusivas de las circunstancias del proyecto y a las causas del incidente, y es probable que deban ser más específicas y sólidas que las enumeradas aquí.

472. Incidente	**473. Posibles acciones para abordar el incidente**
474. Excavación que quedó abierta	• Revisar los procedimientos de seguridad de las excavaciones y solicitar que las excavaciones de corto plazo se rellenen al final del día • Reducir la inclinación de la pendiente / declive de la excavación • Instalar barreras/mejorar el diseño de las barreras • Incorporar señalización de advertencia e iluminación nocturna • Incorporar alarmas de seguridad o audibles
475. Movimiento de vehículos marcha atrás	• Asegurar que exista alarma sonora de marcha atrás y balizas intermitentes instaladas y funcionando • Instalar cámaras de marcha atrás para cubrir los puntos ciegos del vehículo • Disponer de una persona que guíe los movimientos de los vehículos en los lugares de trabajo • Verificar el cumplimiento del “no uso de teléfono celular” mientras se está en un vehículo o caminando en el sitio • Disponer pasos para peatones separadas de las rutas de los vehículos mediante barreras
476. Uso inapropiado de equipos/ características de seguridad no instaladas 477.	• Revisar y actualizar el manual de salud y seguridad para garantizar que se hayan realizado todas las evaluaciones de riesgos y peligros para las actividades que ocurren en el sitio • Brindar capacitación sobre tareas individuales y charlas orientativas antes del uso del equipo. • Promover que haya registro de las inspecciones de los equipos antes de su uso • Mejorar la señalización (lenguaje o imágenes apropiados) en las estaciones de trabajo • Revisar los requisitos de EPP en la estación de trabajo
478. Observaciones repetidas de comportamiento deficiente o desconsiderado e	• El responsable de H&S revisa el manual de Seguridad y Salud Ocupacional para garantizar que las funciones y responsabilidades sean claras. • Asegurar un liderazgo claro de seguridad por parte de los mandos medios y superiores, que incluye: establecer ejemplos en el cumplimiento de los requisitos de seguridad, realizar reuniones regulares de seguridad del personal, garantizar que los problemas de

1.

[21] Para el caso de incidentes EyAS/ASx para los cuales no hay requerimientos de reporte al Banco de la investigación, el Prestatario (con acuerdo del Banco) desarrollará un plan para fortalecer la prevención y mitigación de los mismos.

472. Incidente	473. Posibles acciones para abordar el incidente
incumplimientos de los protocolos de seguridad.	salud y seguridad se discutan en las reuniones en el sitio, alentar el uso de informes de acciones inseguras • Revisar y actualizar los programas de capacitación • Incentivar el cumplimiento de las medidas de seguridad y los reportes

479.

480.

481.

482.

ANEXO 5.

483. Modelo del Plan de medidas correctivas (PAC)

484. Modelo del Plan de medidas correctivas

485. Como pauta general, el plan de medidas correctivas debe basarse en el cuadro resumen e incorporar texto e información adicionales a fin de describir adecuadamente las medidas y la manera en que se implementarán para abordar las causas inmediatas, subyacentes y principales identificadas en el informe de la investigación.

486.

487. Dado que la información referida al incidente puede considerarse perjudicial, puede hacer alusión a condiciones médicas o problemas de salud personales, o puede dar lugar a represalias (incluida la información sobre explotación y abuso sexuales, acoso sexual o cualquier incidente de discriminación debido a la orientación sexual y la identidad de género), los datos recopilados deben tratarse de manera confidencial, y debe mantenerse esa confidencialidad al elaborar el plan de medidas correctivas.

488.

489. Modelo de la Tabla Resumen en la que se sintetiza el plan de medidas correctivas *(con ejemplos en cursiva*)

490.

491. .º	**492. Medida (del formulario de registro de incidentes)**	**493. Medidas que se adoptarán**	**494. Parte responsable**	**495. Fecha de finalización**	**496. Estado actual**
497.	*498. Control de velocidad de los vehículos de construcción*	*i. Instalar señales de tránsito de acuerdo con las normas (p. ej.*, Guía sobre señales de tránsito, *2021).* *ii. Instalar reguladores de velocidad y rastreo por GPS en los vehículos de construcción.* *iii. Impartir capacitación a los conductores sobre los peligros del exceso de velocidad.* *iv. Realizar un seguimiento semanal del desempeño de cada conductor.* *v. Examinar los informes semanales de los conductores para detectar indicios de exceso de velocidad.* *vi. Actualizar el plan de gestión del tráfico para que lo apruebe el ingeniero encargado de la supervisión* *499.*	*i. Contratista* *ii. Contratista* *iii. Ingeniero encargado de la supervisión* *iv. Contratista* *v. Ingeniero encargado de la supervisión* *vi. Contratista* *500.*	*i. 5 de mayo de 2023* *ii. 5 de mayo de 2023* *iii. 20 de abril de 2023* *iv. 30 de mayo de 2023* *v. 30 de mayo de 2023* *vi. 3 de junio de 2023*	*i. Avanza según lo previsto* *ii. Demorado* *iii. Finalizado* *iv. En curso* *v. Avanza según lo previsto* *vi. Avanza según lo previsto*

491.º	492. Medida (del formulario de registro de incidentes)	493. Medidas que se adoptarán	494. Parte responsable	495. Fecha de finalización	496. Estado actual
501.	*502. Establecer un procedimiento de hallazgos fortuitos de artefactos explosivos sin detonar (UXO)*	*503. El procedimiento de hallazgos fortuitos debe incluir los siguiente:* *i. Factores de riesgo, tales como las características geofísicas de las zonas de excavación y la profundidad de la excavación, historia de guerra civil.* *ii. Información detallada por escrito y mapas sobre estudios y operaciones de limpieza anteriores, que deberán obtenerse del Prestatario/los encargados de la ejecución antes de comenzar la construcción.* *iii. Situaciones en las que debe elegirse la excavación mecánica por sobre la manual.* *iv. Cómo realizar de manera segura la excavación manual cuando no es posible utilizar la mecánica (con información proporcionada por el Prestatario/los encargados de la ejecución u otros especialistas en remoción de minas).* *v. Desarrollar un programa de capacitación adecuado para los trabajadores.*	*504. El procedimiento de hallazgos fortuitos es preparado por contratista y revisado por el ingeniero encargado de la supervisión.* *505.*	*506. 23 de enero de 2020* *507.*	*508. Avanza según lo previsto: primer borrador en revisión*
509.	*510. Desarrollo de un procedimiento de autorización para excavar*	*i. El procedimiento de autorización para excavar debe diseñarse antes de reanudar la excavación.* *ii. Debe aprobarse el procedimiento de autorización para excavar* *iii. Se debe capacitar al capataz y a los gerentes de la construcción sobre el procedimiento de autorización para excavar y sus requisitos.*	*i. Contratista* *ii. Ingeniero encargado de la supervisión* *iii. Contratista* *iv. Contratista* *512.*	*10 de abril de 2023* *17 de abril de 2023* *24 de abril de 2023* *31 de julio de 2023* *513.*	*i. Finalizado* *ii. Demorado* *iii. Demorado* *iv. Avanza según lo previsto* *514.*

491. .º	492. Medida (del formulario de registro de incidentes)	493. Medidas que se adoptarán	494. Parte responsable	495. Fecha de finalización	496. Estado actual
		iv. Se deben incluir todas las autorizaciones para excavar en los próximos dos informes mensuales. *511.*			
515.	*516. Pago de la indemnización*	*a. Nombre* *i. Tipo de indemnización* *ii. Monto* *b. Nombre* *iii. Tipo de indemnización* *iv. Monto*	*a. Parte responsable* *b. Parte responsable*	*a. [fecha de pago]* *b. [fecha de pago]*	*a. [Estado actual]* *b. [Estado actual]*